

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31639

Mendoza, Lunes 13 de Junio de 2022

Normas: 22 - Edictos: 276

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
DECRETOS MUNICIPALES	33
Sección Particular	45
CONTRATOS SOCIALES	46
CONVOCATORIAS	52
REMATES	61
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	96
NOTIFICACIONES	99
SUCESORIOS	117
MENSURAS	123
AVISO LEY 11.867	129
AVISO LEY 19.550	130
LICITACIONES	133



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 848

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2022

Visto el EX-2022-00636369-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Código Escalafonario(5-5-03-02) del Ministerio de Seguridad, al Sr. Rodríguez Catulo, Agustín Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 (Pág. 01) obra nota del Sr. Rodríguez Catulo, Agustín Ángel solicitando el pago de la Subrogancia a una Clase 013, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 0242-S-2022 emitida por el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad se lodesigna como Coordinador de Contrataciones de esa dirección;

Que en orden 08 obra Visto Bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad a lo solicitado en orden 02;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por una baja de personal, incorporando en orden 65 Resolución N° 296-S-2022;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla adjunta en orden 19;

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 28, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$816.409,12) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 21;

Que en orden 34 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 35/2022, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que obra intervención de la Dirección Generalde Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 39y Contaduría General de la Provincia en orden 45 procede a otorgar el Visto Bueno al pedido de desafectación que obra en orden 35;

Que en orden 50 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 343/2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DOS CON 28/100 (\$ 204.102,28), y en orden 53 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 14/2022;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 05,de conformidad a lo previsto por el artículo 64 de la LeyN° 5126 y modificatorias, artículos 8, 26, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y arts. 2, 10, 11, 12 y 13 del Decreto Reglamentario N° 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 84/100 (\$ 612.306,84).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y asimismo, modifíquese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° -Téngase por asignadas las funciones e incorporado el Suplemento por Subrogancia, establecido en el art. 64 inc. a) pto. 3 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente decretoy hasta el 31/12/2022, al Sr. Rodríguez Catulo, Agustín Ángel, C.U.I.T N° 20-35628609-0, con situación de revista actual cargo Clase 08 –Régimen Salarial 05 – Agrupamiento 9 – Tramo 99 – Subtramo 99, en el cargo Clase 0013– Personal Superior, Código Escalafonario(5-5-03-02) del Ministerio de Seguridad.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.G. J99004 Eco: 41101 Fin: 000 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 885

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente electrónico N° EX-2022-01684476-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación del Director de la Unidad VI de Jóvenes Adultos del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 y 05 obra propuesta elevada por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza y en orden 08 obra Resolución N° 0425/2022 D.G.S.P.P., emanada del citado Organismo, por la cual se propone al Oficial Alcaide Mayor S.C.P. y A. RODRIGUEZ PÉREZ, JUAN PABLO, como Director de la Unidad VI de Jóvenes Adultos dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 15 de marzo del 2022;

Que dicha designación se realizan de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7976 y su Decreto Reglamentario N° 1478/09;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20 y de conformidad al artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese al Oficial Alcaide Mayor S.C.P. y A. RODRIGUEZ PÉREZ, JUAN PABLO, D.N.I. N° 22.559.111, como Director de la Unidad Vlde Jóvenes Adultos del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 15 de marzo del 2022, propuesto mediante Resolución N° 0425/2022 D.G.S.P.P., emanada del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, en virtud de los considerandos expuestos que como anexo es parte del presente.

Artículo 2° - Notifíquese el Presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que se procesa a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 904

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente electrónico N° EX-2022-01671519-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación del Director del Complejo Penitenciario II San Felipe del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 08 obra Resolución N° 0412 de fecha 14 de marzo de 2022 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director del Complejo Penitenciario II San Felipe al Alcaide Mayor S.C.S. LIZARDO AGUIRRE, JORGE PABLO;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 7976, arts. 9° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Desígnese al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. LIZARDO AGUIRRE, JORGE PABLO, D.N.I. N° 26.298.569, como Director del Complejo Penitenciario II San Felipe del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 16/03/22 y en virtud de los considerandos expuestos.

Artículo 2º - Notifíquese el Presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 898

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02775095-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la renuncia de la agente SILVIA ESTELA CHANAMPE, al cargo que ocupa en el Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra la renuncia de la señora SILVIA ESTELA CHANAMPE, CUIL N° 27-12458771-4, al cargo efectivo CLASE 011, Jefe Dpto. Redacción (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09), de la Unidad Organizativa 01 – Ministerio, a partir del 11 de abril de 2022;

Que en Orden 6 se informa la situación de revista de la Señora Chanampe efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 9 obra informe de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Economía y Energía, donde consta que la mencionada agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73 y la Ley N°24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y

Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 11 de abril de 2022, la renuncia presentada por la señora SILVIA ESTELA CHANAMPE, CUIL N° 27-12458771-4, al cargo efectivo CLASE 011, Jefe Dpto. Redacción (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-03-09), de la Unidad Organizativa 01 – Ministerio, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2º - La señora SILVIA ESTELA CHANAMPE, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la señora SILVIA ESTELA CHANAMPE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 910

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02809888-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, zonas aisladas y zonas a desarrollar (FOPIAZTZAD); y

Considerando:

Que por Decreto N° 2522/17 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, zonas aisladas y zonas a desarrollar (FOPIAZTZAD);

Que el objetivo del mencionado Contrato es la constitución de un fondo fiduciario con el fin de atender las necesidades que dispone la Ley N° 8986 para lograr el fortalecimiento de los puntos vulnerables de la red

de Servicio Público de Distribución Eléctrica en Alta Tensión en zonas de especial relevancia productiva o social y resolver problemas de conexión de zonas aisladas, mediante proyectos u obras de generación de energía eléctrica;

Que el aporte solicitado tiene como finalidad la realización de los estudios correspondientes al Proyecto "Aprovechamiento Multipropósito Malargüe", dentro del cual se encuentra el desarrollo de una pequeña central hidroeléctrica;

Que en los Ordenes 6 y 7 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de autoridad competente;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por la Ley N° 8986 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, zonas aisladas y zonas a desarrollar (FOPIAZTZAD), por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96078 52401 000 U.G.G. C30862 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Instrúyase al Fiduciario, Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, a llevar a cabo los estudios correspondientes al Proyecto "Aprovechamiento Multipropósito Malargüe".

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 416

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° 5713-N-12-30093 y Expedientes acumulados N° 4561-N-08-10036 y N° 1061-D-07-10036, mediante el cual la Empresa Nueva Generación S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4216 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4216/12, mediante la cual se dispuso el rechazo parcial del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que analizada la procedencia formal del recurso intentado, corresponde sea admitido por haber sido interpuesto en tiempo y forma, conforme lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que el hecho infraccionado fue la no portación del certificado de desinfección en vigor, en el interior de la unidad y al momento de la inspección.

Que el Artículo 49 inciso f) de la Ley N° 6082, consagra que “para circular en automotor será necesario: ... f) que tratándose de vehículo del transporte público de pasajeros, de carga o maquinaria especial, cumpla las condiciones requeridas para cada tipo de vehículo y que su conductor lleve la documentación especial correspondiente”, siendo evidente que esa documentación especial correspondiente, en el caso de un transportista de pasajeros, es la que demuestra el cumplimiento de los recaudos que hacen a su habilitación como tal; y el certificado de desinfección en vigor constituye parte de esa referida documentación.

Que el hecho infraccionado fue típico conforme lo dispuesto por el Artículo 213 de la Ley N° 6082 y además, ha sido cierto ante la falta de prueba concluyente en contrario según lo autoriza presumir el Artículo 143 de la misma ley.

Que la norma del Artículo 49 inciso f) de la Ley N° 6082 que previó el deber jurídico de esa portación documental en la unidad, claramente se refiere a quienes circulen en la clase de los vehículos del transporte público de pasajeros.

Que las resoluciones recaídas han sido del todo congruentes con la verdad material del hecho que denota el acta de infracción de la serie “C” N° 015891.

Que por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Nueva Generación S.A., C.U.I.T. N° 30-64519168-0, contra la Resolución N° 4216 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 887

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02217924-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. MYRIAM RAQUEL GONZALEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la Sra. Myriam Raquel González, C.U.I.L. N° 27-13446427-0, a partir del 01 de abril de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 23 de febrero de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Myriam Raquel González, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01312, de fecha 28/01/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de diciembre de 2021.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de abril de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. MYRIAM RAQUEL GONZALEZ, C.U.I.L. N° 27-13446427-0 al cargo de Clase 007 - Código Escalafonario: 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. MYRIAM RAQUEL GONZALEZ C.U.I.L. N° 27-13446427-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. MYRIAM RAQUEL GONZALEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 951

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08206751-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de Da. JOSEFINA ROSALES, con funciones en el Hogar Santa Marta dependiente de la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Josefina Rosales obtuvo el título de Enfermera Profesional en el año 2011 y posteriormente en el año 2020, el título de Licenciada en Enfermería, los cuales obran en orden 2 -págs. 10/12 y 29/30-, respectivamente del expediente EX-2021-08206751-GDEMZA-SSDS#MSDSYD.

Que en orden 2 -págs. 1/61- del expediente EX-2021-08206751-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, obra digitalizado expediente 155-R-2012-77742, en el cual rolan los antecedentes del reclamo de cambio de Agrupamiento efectuado oportunamente por la agente Josefina Rosales.

Que en orden 19 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informa que conforme la certificación del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas del citado Ministerio -obrante en orden 15- la agente Josefina Rosales, se encuentra matriculada como Licenciada en Enfermería desde el día 04 de noviembre de 2021 vigente hasta el 29 de enero de 2026.

Que en orden 39 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone los motivos jurídicos por los que considera procedente el cambio de Agrupamiento reclamado, en el marco de lo establecido por el Art. 29 de la Ley N° 7897. Posteriormente, cumplido el cambio de Agrupamiento, deberá procederse al cambio de escalafón del Régimen 15 (Leyes Nros. 5465 y 7897) al Régimen 27 (Ley N° 7759), respetando el cronograma establecido por la Comisión Negociadora Permanente de la Ley N° 7759, en el marco del Decreto N° 1807/20, ratificado por Ley N° 9302.

Que corresponde realizar modificación de planta, a fin de ajustar el crédito y el cargo vacante de la partida de personal.

Que en orden 46 del expediente de referencia obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que en orden 54 obra informe emanado de Contaduría General de la Provincia, en el cual comparte el

procedimiento sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Asimismo informa que dicho cambio de Agrupamiento se encuentra regulado por el Art. 29 de las Leyes Nros. 5465 y 7897, donde se establece además, que el agente debe desempeñar funciones propias de un agrupamiento diferente al que revista y otorga el VºBº al Volante de Cargo Vacante de orden 46, a la Planilla de Modificación de Planta de orden 49, a la liquidación de orden 43 y a las respectivas economías, ratificado en orden 77.

Que en orden 65 el Jefe de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, certifica que la mencionada agente, cumple funciones como enfermera en el Hogar Santa Marta, dependiente de la precitada Dirección.

Que el reclamo que tramita Da. Josefina Rosales, se encuentra con sentencia judicial de acción de amparo radicado en el 2º Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial Mendoza, en autos N° 13-06727163-1 (012052- 271.708), caratulados: "ROSALES JOSEFINA C/MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES P/ACCION DE AMPARO" (la que en copia rola en orden 2 -págs. 52/59-).

Que en orden 95 obra VºBº del titular del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 26 -inc. e)- 27 y 29 de la Ley N° 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 10, 11, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99096 41101 000

U.G. GASTO: S96410

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 70

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-03974388-GDEMZA-SSP, por el que tramita la designación de nuevos Directores Vocales del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.); y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota del Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, por la que se informa sobre la vacancia de uno de los cargos de Director Vocal del Ente referido por la renuncia del Doctor Manuel López González, y acerca de la próxima finalización del mandato del Director Vocal Francisco Rubén Losada en agosto del corriente año.

Que, en consecuencia, se solicita la realización de los trámites necesarios para la designación de nuevos Directores Vocales del Ente de la Movilidad Provincial.

Que el Artículo 16 de la Ley N° 7412, modificada por Ley N° 9051, dispone que "La Dirección del Ente de la Movilidad Provincial, será ejercida por un Directorio integrado por tres (3) miembros ejecutivos, de los cuales uno (1) será el Presidente y dos (2) Vocales".

Que el Artículo 17 de la norma legal de referencia establece, en lo relativo al procedimiento para la designación y duración, "Los miembros del Directorio serán designados de la siguiente forma: a) El Presidente por el Poder Ejecutivo y su mandato no deberá exceder el mandato del Gobernador que lo designó. b) Los dos (2) Directores Vocales serán seleccionados por concurso público y designado por el Poder Ejecutivo. Los tres (3) Directores deberán contar con acuerdo del H. Senado de la Provincia. El mandato de los dos (2) Directores Vocales durará cuatro (4) años y podrá ser renovado por un único período. A los efectos del acuerdo del H. Senado de la Provincia el mismo se considerará prestado en sentido positivo, si dicho Cuerpo no se pronunciara en el término de treinta (30) días corridos desde la recepción de los pliegos."

Que el Artículo 27 de la Ley N° 9206, por su parte, dispone que corresponde a esta Secretaría de Servicios Públicos el planeamiento, coordinación, la fiscalización, el contralor de la prestación de los servicios de transporte y la elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 7412 y modificatoria, y por el Artículo 27 de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º- CONVÓQUESE a Concurso Público para cubrir el cargo de dos (2) Directores Vocales del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en adecuación a lo establecido por los Artículos 16 y 17 y concordantes de la Ley N° 7412, modificada por Ley N° 9051, y toda otra disposición que, en lo pertinente, resultare aplicable.

Artículo 2º- Los postulantes a cubrir el cargo de Director del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos por los Artículos 16 y 17 y concordantes de la Ley N° 7412, modificada por Ley N° 9051.

- Deben contar con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en materia de servicios públicos, preferentemente de las Ciencias Económicas, Sociales, de la Agrimensura y de la Ingeniería.
- Deberán ser argentinos nativos o por opción, con residencia en la provincia de Mendoza.

Artículo 3º- El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios locales de mayor circulación de la provincia de Mendoza.

Los antecedentes serán recepcionados a partir del día 15 de junio de 2022 en horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta las 13:00 hs. del día 30 de junio de 2022 en la Mesa de Entradas de esta Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Tiburcio Benegas N° 1799, Ciudad de Mendoza.

Los referidos antecedentes serán presentados en sobre cerrado, consignando en el exterior el llamado a concurso y debiendo contener: a) Nota de presentación del interesado, con firma aclarada de puño y letra. b) Datos personales. Teléfono fijo y celular. Correo electrónico. c) Domicilio real y legal. d) Currículum Vitae que obra como declaración jurada, actualizado y firmado de puño y letra en cada hoja. e) Fotocopia del DNI, título de grado y de toda aquella documentación que acredite los antecedentes invocados. Toda esta documentación deberá presentarse también digitalizada para su incorporación al expediente electrónico que a tal efecto se inicie.

Artículo 4º- DISPÓNGASE que los antecedentes recibidos, conforme lo establece el artículo precedente, sean remitidos a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de evaluar las habilidades y condiciones personales para ejercer cargos directivos que deben poseer los postulantes al concurso. Una vez evaluados todos los antecedentes de los postulantes, la referida Dirección elevará a la Comisión Ad-Hoc un listado de los postulantes preseleccionados y su correspondiente ponderación.

Artículo 5º- DESÍGNESE a los profesionales mencionados a continuación para integrar la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia y conocimientos vinculados al sistema de movilidad y, en particular, al transporte de pasajeros y su regulación:

Dr. Manuel López Gonzalez, DNI N° 32.316.337.

Ing. Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546.

Dr. Jorge Rodrigo Díaz, DNI N° 24.467.663.

Artículo 6º- FACÚLTESE a la Comisión aludida en el artículo precedente para que establezca criterios de evaluación y/u otros vinculados que estime convenientes, a los efectos de llevar adelante el actual proceso de selección.

Esta Comisión será la encargada de realizar la preselección de los postulantes, debiendo elevar al Poder Ejecutivo el listado de los candidatos que cumplan con las condiciones exigidas.

Artículo 7º- ESTABLÉZCASE el plazo máximo de quince (15) días hábiles para que, una vez recibidos los antecedentes, la Comisión Ad-Hoc eleve al Poder Ejecutivo el listado de candidatos que cumplan con las condiciones exigidas.

Artículo 8º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponde y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13-14/06/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2245

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-03775502- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita dar por finalizadas y designar al segundo Miembro titular de Junta Calificadora de Celadores, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE); y

CONSIDERANDO:

Que el punto 4.3 del Decreto N° 767/15, ratificado por Ley N° 8798, establece las pautas para la designación de los miembros de la Junta Calificadora de Celadores;

Que en orden 9 obra incorporada RESOL-2022-899-E-GDEMZA-DGE - con fecha 4 de abril de 2022, designando a la señora Marcela Alejandra Parlante como segundo miembro titular en la Junta Calificadora de Celadores, en representación del SUTE;

Que en orden 3 el Secretario Gremial del citado sindicato presenta nota informando la finalización de funciones de la señora Parlante y la designación del señor Daniel Eduardo Coria;

Que se adjunta situación de revista del agente, en orden 6;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar a nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas a partir de la fecha de la presente resolución, a la señora MARCELA ALEJANDRA PARLANTE, CUIL N° 27-20655558-6, las funciones como segundo Miembro Titular de la Junta Calificadora de Celadores en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE).

Artículo 2do.- Téngase por designado a partir de la fecha de la presente resolución, al señor DANIEL EDUARDO CORIA, CUIL N° 20-21638924-8, como segundo Miembro Titular de la Junta Calificadora de

Celadores en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE).

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2265

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-03992834-GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la norma de actualización de protocolos sanitarios para los establecimientos escolares que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la RESOL-2022-243-E-GDEMZA-DGE, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el Protocolo Sanitario para el desarrollo de clases presenciales en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas, los cuales fueron elaborados en articulación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza;

Que la actualización de los protocolos sanitarios para aplicar en los establecimientos educativos fue variando de acuerdo a las diferentes situaciones epidemiológicas que asumió la Provincia;

Que resulta necesario dejar sin efecto la aplicación de la norma mencionada en el primer considerando;

Que es conveniente facultar a la Subsecretaría de Educación para que comunique la actualización de los protocolos sanitarios de forma ágil y eficiente, por lo que se debe generar una nueva norma legal que la habilite;

Que rola proyecto de resolución en orden 3;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese la RESOL-2022-243-E-GDEMZA-DGE, de fecha 17 de febrero de 2022, dejando sin efecto el Protocolo Sanitario que obra como Anexo (archivo embebido) de la citada norma.

Artículo 2do.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación para comunicar la actualización de los protocolos sanitarios para el desarrollo del servicio educativo en los establecimientos que dependen de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo

13/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2266

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-01707955- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Jardín de Infantes Nucleado N° 0-187; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 se encuentra las actas del año 2022 e informes para agrupar las secciones de la Escuela N° 1-034 "General Manuel Belgrano" y la Escuela N° 1-144 "Hipólito Yrigoyen", con el objetivo de crear un Jardín de Infantes Nucleado para garantizar el acompañamiento de la primera infancia, con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que a orden 4 la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín de Infantes Nucleado;

Que en orden 11 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N° 9.356 - Presupuesto Año 2022 - ;

Que al Jardín de Infantes Nucleado se le asignará el N° 0-187, que tendrá la Sede en el domicilio Pellegrini N° 671 de la Escuela N° 1-034 "General Manuel Belgrano" y el Núcleo N° 1 en la Escuela N° 1-144 "Hipólito Yrigoyen", sito en Avenida España N° 2812, ambas de la Ciudad de Mendoza;

Que de acuerdo a la Ley N° 9.031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la Comisión de Zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Que rola proyecto de resolución en orden 18;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Créese un Jardín de Infantes Nucleado en la Ciudad de Mendoza, con las siguientes características:

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

Ciudad de Mendoza						
Jardín de Infantes Nucleado	Escuela N°	Nombre	Secciones	Núcleo	Turno	Porcentaje de Zona

N° 0-187	1-034	“General Manuel Belgrano”	4 (cuatro)	Sede	Mañana y Tarde
	1-144	“Hipólito Yrigoyen”	4 (cuatro)	N° 1	Mañana y Tarde

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Urbano
- f. Categoría: Primera
- g. Bonificación por ubicación:

Artículo 3ro. -Se gestionara desde la Dirección de Educación Inicial el cargo de Director Libre.

Artículo 4to. - Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado, se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6.404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
 13/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2274

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2021-01753681-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación de el Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-068 y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín de Infantes Exclusivo y en archivos embebidos se encuentra el proyecto de creación elaborado por la Inspección Técnica Sección N° 12 Nivel Inicial Santa Rosa-La Paz;

Que en orden 31 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N° 9356 Presupuesto Año 2022 como así también la creación de la Institución Educativa y la transformación de los puestos docentes;

Que orden 37 la Inspectora Técnica Seccional N° 12 de Nivel Inicial plantea la necesidad de la creación de nueva institución, con las secciones de la Escuela N° 1-068 “Ventura Segura”, departamento de Santa Rosa con el objetivo de garantizar el acompañamiento de la primera infancia con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que el Jardín de Infantes Exclusivo se le asignará el número 0-068;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la Comisión de Zona informará la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Nucleado en el departamento de Santa Rosa, con la siguientes características.

Santa Rosa					
	Escuela	Nombre	Secciones	Turno	Porcentaje de Zona
Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-068	1-068	Ventura Segura	6 (seis)	Mañana y tarde

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Rural
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación:

Artículo 3ro.-Se gestionara desde la Dirección de Educación Inicial el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado y Exclusivos se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2296

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2021-02726792-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación de el Jardín de Infantes Nucleado N° 0-185; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín de Infantes Nucleado y en archivos embebidos se encuentra el proyecto de creación elaborado por la Inspección Técnica Sección N° 12 Nivel Inicial Santa Rosa - La Paz;

Que en orden 30 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N°9.356 "Presupuesto Año 2022" como así también la creación de la Institución Educativa y la transformación de los puestos docentes;

Que en orden 36 la Inspectora Técnica Seccional N°12 de Nivel Inicial plantea la necesidad de agrupar las secciones de la Escuela N° 9-034 "Severo Moreno" y la Escuela N° 1-701 "Ladislao Navarro", ambas en el departamento de La Paz, con el objetivo de garantizar el acompañamiento de la primera infancia con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que el Jardín de Infantes Nucleado se le asignará el número N° 0-185, tendrá la sede en el domicilio Ruta Provincial 50, Km 934, La Paz, de la Escuelas N° 9-034 "Severo Moreno" y el núcleo N° 1 en la Escuela N° 1-701 "Ladislao Navarro" sito en Calle 20 de junio y Control, Barrio Democracia, La Paz;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18, la comisión de zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Que rola proyecto de resolución en orden 37;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Nucleado en el departamento de La Paz, con las siguientes características:

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

La Paz						
Jardín de Infantes Nucleado	Escuela	Nombre	Secciones	Núcleo	Turno	Porcentaje de Zona

N° 0-185	N° 9034	Severo Moreno	4 (cuatro)	Sede	Mañana y Tarde
	N° 1-701	Ladislao Navarro	4 (cuatro)	N° 1	Mañana y Tarde

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Rural
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación:

Artículo 3ro.-Gestiónese, desde la Dirección de Educación Inicial, el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado, se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2328

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-03794500-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la finalización de funciones y designación del 3er. Miembro Titular de Junta de Disciplina No Docente, en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12 del Anexo de la Ley N° 9103, dispone: "En cada Jurisdicción funcionará una Junta de Disciplina que estará compuesta por seis (6) Miembros titulares y seis (6) Suplentes. Tres (3) titulares y tres (3) suplentes, uno por lo menos letrado, serán nombrados por la autoridad competente....";

Que por Artículo 2do. de la RESOL-2021-1439-GDEMZA-DGE, se designó a partir del 26 de abril de 2021, a la señora Alejandra Larralde como 3er. Miembro Titular de la Junta de Disciplina No Docente en Representación del Gobierno Escolar;

Que en orden 2 del expediente referenciado, el Director de Recursos Humanos de la Repartición Escolar, informa la finalización de funciones de la citada agente y la designación del señor Gustavo Claudio

Femenía, a partir del 01 de junio de 2022, incorporando la documentación correspondiente en archivo embebido;

Por ello y en virtud a lo dispuesto por los Artículos 131 y 132 de la Ley N° 6970,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas, a partir del 01 de junio de 2022 a la señora ALEJANDRA LARRALDE, CUIL N° 27-29547025-4, las funciones como 3er. Miembro Titular de la Junta de Disciplina No Docente en Representación del Gobierno Escolar.

Artículo 2do.- Designense, a partir del 01 de junio de 2022 al señor GUSTAVO CLAUDIO FEMENÍA, CUIL N° 20-23173851-8, como 3er. Miembro Titular de la Junta de Disciplina No Docente en Representación del Gobierno Escolar.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo

13/06/2022 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 19

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-3875494-GDEMZA FISCESTADO en el cual tramita la creación de la Junta de Disciplina y la Junta de Reclamos para esta Fiscalía de Estado en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 9.103; y:

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9103 se estableció el Régimen General Disciplinario para el personal de planta permanente comprendido en el ámbito del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, así como a todo aquel agente que carezca de un régimen especial en la materia, en tanto que se establece de aplicación supletoria en todo aspecto no reglado por el régimen que fuera aplicable.

Que la citada norma dispone en el artículo 12º de su Anexo, la creación de una Junta de Disciplina en cada jurisdicción, mientras el artículo 40º de dicho cuerpo legal prevé la creación de una Junta de Reclamos.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y N° 8.897; encontrándose facultado para dictar las normas necesarias para la administración del personal del Organismo.

Que atento a las competencias de cada una de las mencionadas juntas, nada obsta a que sean integradas por los mismos agentes; ya que no se afectan los principios relativos al debido proceso y al derecho de defensa que rigen en materia de investigaciones sumarias y sumarios administrativos.

Que a orden nº 5 de las actuaciones de referencia obra el informe elevado por el representante gremial indicando quienes serán los miembros integrantes de los órganos mencionados en representación del personal.

Por ello, en ejercicio de facultades propias de este Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 728, 8.706, 8.743 y 8.897;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º.-Créase en el ámbito de Fiscalía de Estado la Junta de Disciplina en los términos del art. 12 del Anexo I de la Ley Nº 9103, y a tal efecto désignese como integrantes de la misma a las siguientes personas:

a- Por la autoridad:

Titulares:

Luciano García Bistué - D.N.I. Nº 24.917.546

Juan Leandro Carrillo – D.N.I. Nº 24.946.068

Mariel Eliana Bollati – D.N.I. Nº 33.440.032

Suplentes:

Jorge Luis Fontana – D.N.I. Nº 18.853.992

Mauricio Sebastián Grinspan - D.N.I. Nº 28.511.731

Marcela Sabatini – D.N.I. Nº 23.429.446

b- Por el personal:

Titulares:

Marcela Eleonora Berrios – D.N.I. Nº 22.110.929

Carlos Alberto Perafita – D.N.I. Nº 11.091.202

Rodolfo Pérez Amán – D.N.I. Nº 26.806.241

Suplentes:

Ivana Herrera – D.N.I. Nº 25.620.381

Fernando Enrique Martín – D.N.I. Nº 24.511.779

Susana Elena Rocandio – D.N.I. Nº 14.667.668

Artículo 2º.-Créase en el ámbito de Fiscalía de Estado la Junta de Reclamos en los términos del art. 38º del Anexo I de la Ley Nº 9103, y a tal efecto désígnese como integrantes de la misma a las siguientes personas:

a- Por la autoridad:

Titulares:

Jorge Luis Fontana – D.N.I. Nº 18.853.992

Mauricio Sebastián Grinspan - D.N.I. Nº 28.511.731

Marcela Sabatini – D.N.I. Nº 23.429.446

Suplentes:

Luciano García Bistué - D.N.I. Nº 24.917.546

Juan Leandro Carrillo – D.N.I. Nº 24.946.068

Mariel Eliana Bollati – D.N.I. Nº 33.440.032

b- Por el personal:

Titulares:

Marcela Eleonora Berrios – D.N.I. Nº 22.110.929

Carlos Alberto Perafita – D.N.I. Nº 11.091.202

Rodolfo Pérez Amán – D.N.I. Nº 26.806.241

Suplentes:

Ivana Herrera – D.N.I. Nº 25.620.381

Fernando Enrique Martín – D.N.I. Nº 24.511.779

Susana Elena Rocandio – D.N.I. Nº 14.667.668

Artículo 3º.-La Junta de Disciplina y la Junta de Reclamos intervendrán en el marco de las competencias que surgen de los artículos 31º, 38º y 39º respectivamente del Anexo I de la Ley n 9.103 y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40º y 43º de la Ley nº 9.003.

Artículo 4º.-Las sesiones de la Junta de Disciplina serán secretas y se llevarán a cabo en el recinto que a tal efecto asigne la autoridad. Los miembros de la Junta no podrán emitir opinión, fuera del seno de la misma, acerca de los asuntos sometidos a consideración, manteniéndose el secreto hasta el momento de suscribir el dictamen definitivo.

Artículo 5º.-Tanto la Junta de Disciplina como la Junta de Reclamos designarán de entre sus miembros y por mayoría de votos, el Presidente y un Secretario. Cada uno de los miembros de la Junta de Disciplina, tendrá voz y voto y la presidencia doble voto en caso de empate.

Artículo 6º.-Son atribuciones y deberes del Presidente:

1. Velar por el cumplimiento de la normativa relativa a las competencias y funcionamiento de la Junta.
2. Convocar las sesiones, dar cuenta de los asuntos entrados y mantener el orden de las mismas.
3. Dirigir los debates y proponer las votaciones, expresando su resultado definitivo.
4. Autenticar y refrendar con su firma todos los actos de la Junta de Disciplina.
5. En general, ejercer los demás actos y diligencias que hagan al correcto funcionamiento del organismo;
6. Recepcionar y custodiar las actuaciones y demás documentación que ingresen a la Junta.

Artículo 7º .-El Secretario de la Junta será el responsable de llevar un registro de las actuaciones en las que intervenga la Junta, donde se consignará: número de orden de las actuaciones, carátula, fecha de entrada, número del acta en que se instrumentó el dictamen respectivo y fecha de salida del expediente.

En caso de ausencia del Secretario, el Presidente designará de entre los miembros suplentes de la Junta, un Secretario que cumplirá las funciones transitoriamente, hasta el regreso del titular.

Artículo 8º .- Los miembros del organismo, deberán excusarse de intervenir en aquellos casos previstos por la normativa vigente. La excusación será resuelta por los demás miembros de la Junta y si se aceptara su causal, se procederá al reemplazo con los suplentes designados.

Artículo 9º .-La Junta de Disciplina en su dictamen podrá:

1. Establecer la necesidad de ampliación del sumario por el instructor designado en resolución fundada;
2. Disponer la adopción de medidas para mejor proveer, pudiendo a tal efecto recabar los informes que estimara necesarios. En este caso, quedará suspendido el término para resolver intertanto se incorpore la prueba requerida;
3. Aconsejar la declaración de inexistencia de responsabilidad administrativa;

Artículo 10º .- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo

10-13/06/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 177

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00060782-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "García Ernesto Fabián C/ Italia de Héctor O Plana - Service de BGH (Connect)", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "B G H S A", CUIT 30-50361289-1, con domicilio en calle Brasil N° 731, (1154) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 6, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2017-00053827-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia presentada por el Sr. García Ernesto Fabián, DNI N° 16.830.637, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 561, Ciudad (5500), Mendoza y domicilio electrónico mendoza@bernardolew.com.ar, contra la firma "B G H S A", CUIT 30-50361289-1 en virtud de adquirir un

equipo de aire acondicionado en fecha 9 de noviembre de 2016, el que a los días de instalado presenta fallas. El servicio técnico determina una inconveniente en la placa del aire acondicionado y luego se detectan problemas en la circulación del gas dentro del equipo. Realizan varios reclamos al 0800 de la firam "B G H S A" bajo los número 2588275, 2599190, 2600356 y 2602026, como así también al servicio técnico designado quien manifiesta que para realizar el trabajo debe pedir autorización a la firma "B G H S A" y que cuando la misma esté otorgada, él regresaría, situación que no sucede.

Que el Sr. García acompaña como prueba de sus dichos copia de la Factura de compra N° 1-1068 y los informes del servicio técnico n° 0003227 y 0003370, según D.E. IF-2017-00053839-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ.

Que a orden n° 12, mediante IF-2019-02332182-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "B G H S A", CUIT 30-50361289-1, imputándose infracción por presunta violación a los artículo 11° y 12° de la Ley N° 24.240, atento a que "en reiteradas oportunidades concurrió el servicio técnico oficial a reparar en garantía un aire acondicionado marca "BGH", modelo BSC55CN5 -BSE55CN5, Nro de serie exterior 0665P2677, N° de serie interior 445SB00240 retirándose sin efectuar una reparación resultara satisfactoria. Por ello se realizaron reiterados reclamos a BGH, los que se registraron bajo los N° 2588275; 2599190 y 2600356, constituyendo todo ello una violación al deber de asegurar un servicio técnico adecuado". Siendo notificada fehacientemente en fecha 28 de mayo de 2019, según D.E. IF-2019-03672714-GDEMZANOTIF#MGTYJ de orden n° 14.

Que no obra en autos descargo alguno de la sumariada, estando fehacientemente notificada de la apertura de sumario. Así tampoco la sumariada presenta pruebas que permitan verificar que efectivamente dio cumplimiento con la garantía legal del aire acondicionado, adquirido por el denunciante, configurándose claramente un incumplimiento contractual.

Que respecto al deber legal de garantía el artículo 11° de la Ley N° 24.240 dispone que "Cuando se comercialicen cosas muebles no consumibles conforme lo establece el artículo 2325 del Código Civil, el consumidor y los sucesivos adquirentes gozan de garantía legal por los defectos O vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, o su correcto funcionamiento. La garantía legal tendrá vigencia por TRES (3) meses cuando se trate de bienes muebles usados y por SEIS (6) meses en los demás casos a partir de la entrega, pudiendo las partes convenir un plazo mayor. En caso de que la cosa deba trasladarse a fábrica o taller habilitado el transporte será realizado por el responsable de la garantía, y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo".

Que el artículo 12° de la Ley N° 24240 establece que "... Los fabricantes, importadores y vendedores de las cosas mencionadas en el artículo anterior deben asegurar un servicio técnico adecuado y el suministro de partes y repuestos".

Que del análisis de los presentes autos surge que la parte denunciante adquiere un aire acondicionado nuevo y dentro del período legal de garantía sufre diferentes fallas que no resultaron satisfactoriamente reparadas a pesar de los reiterados intentos de reparación. Que no se aseguró un servicio técnico adecuado y se advierte a su vez, que según los números de reclamo presentados por el Sr. García, la firma sumariada no ha brindado solución alguna al problema planteado.

Que de los elementos probatorios obrantes en los autos de referencia, se puede afirmar que la imputación contra la sumariada se encuentra probada, ya que se transgredieron las citadas normas y se perjudicaron claramente los derechos del consumidor. Que estando la empresa en posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, no ha realizado presentación alguna al respecto, por lo que la infracción imputada se encuentra firme y probada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la

infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no da cumplimiento con la garantía legal objeto del reclamo, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. Debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de cinco años desde el hecho objeto del reclamo, en ningún momento manifiesta la voluntad en arribar a un acuerdo conciliatorio, ni mucho menos en dar cumplimiento con el deber legal de garantía, a pesar de haber tenido amplias oportunidades, mostrando desinterés.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "B G H S A", CUIT 30-50361289-1, conforme lo permite la escala legal, equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 6% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “ se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19° de la Ley N° 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47° de la Ley N° 24.240”.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)”

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “B G H S A”, CUIT 30-50361289-1, con domicilio en calle Brasil N° 731, (1154) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación de los artículos 11° y 12° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547) , el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

13/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 70

General Alvear, 10 de junio de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-04067743-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1074/22; N° 998/22; N° 1151/22; N° 1147/22; N° 1102/22; N° 949/22; N° 927/22; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1074/22: Tres (3) equinos: 1) equino macho, pelaje oscuro calzado bajo en pata de montar y corona en pata del lado del lazo, 2) equino hembra, potranca, pelaje oscuro, 3) equino hembra pelaje zaino, con lucero en la frente; Causa N° 998/22: equino macho, pelaje zaino colorado, lomo nevado calzado bajo en la pata del lado del lazo; Causa N° 1151/22: asno hembra, pelaje castaño panza blanca; Causa N° 1147/22: Tres (3) asnos: 1) asno macho, pelaje lobuno, 2) asno hembra, pelaje lobuno, 3) asno hembra, pelaje lobuno; Causa N° 1102/22: bovino, categoría novillito; Causa N° 9497/22: caprino, castrón,

pelaje blanco cabeza colorada; Causa N° 927/22: ovino hembra, pelaje blanco.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 13 de junio de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 14 de junio de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 142

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-021, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de

transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-021 a través de la resolución 004-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 004-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-021.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 143

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la elección de cargos de gestión académica y cronograma eleccionario del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la resolución 015-CD-2022 llamó a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la elección de cargos de gestión académica y cronograma eleccionario;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 015-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-13-14/06/2022 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 565

TUNUYÁN, MZA. 23 DE MAYO DE 2022

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración, Ctdor. Jerónimo Alós, pone en conocimiento al Titular del Departamento Ejecutivo, que mediante nota GTR N° 116/22 E.P.R.E., notificó la Resolución N° 37/22 "RECÁLCULO CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL Abril de 2.022, vigente a partir del 01 de Marzo de 2.022, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E., informó la variación de los valores de la tarifa de alumbrado público, ascenderá al 15,72% respecto de la tarifa vigente al 28/02/2022, de igual modo, E.P.R.E., remitió nota en donde figuran los valores sugeridos para la aplicación de la nueva grilla a aplicar a partir del 01 de Marzo de 2.022.

QUE es importante destacar, que existen cinco (5) resoluciones de E.P.R.E., que autorizaban adecuación de las tarifas, estas resoluciones son: 04/21, 69/21, 131/21, 149/21, y 04/22, las mismas establecían variaciones respecto del periodo anterior. El Municipio, a la fecha, no realizó variaciones en los cargos por servicios de alumbrado público, manteniendo los valores de Noviembre de 2.019.

QUE en la actualidad es imperioso realizar el acomodamiento del valor que recibe el Municipio dado que a partir del último reporte de EDEMSA (Mayo de 2.022), el mismo arrojó un importe a pagar, lo que hace que el Municipio deba destinar fondos de rentas generales para el pago de alumbrado público.

QUE teniendo en cuenta que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3028 la que establece el "C.A.P." (Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán), y que el valor del mismo a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de C.A.P. Simplificada, sugerida por el E.P.R.E., que a continuación se detalla:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas – Riesgo Agrícola	
				(cargos mensuales)	
Residencial				Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General		
\$432,00	\$778,00	\$1081,00	\$1.732,00	\$1.946,00	\$2.163,00

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Aplíquese la Grilla de C.A.P. Simplificada, sugerida por el E.P.R.E., que a continuación se detalla:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas – Riesgo Agrícola	
				(cargos mensuales)	
Residencial				Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General		
\$432,00	\$778,00	\$1081,00	\$1.732,00	\$1.946,00	\$2.163,00

Art.2º: Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, cúmplase y archívese en el Libro de Decretos.-

Boleto N°: ATM_6131074 Importe: \$ 2072
13/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 323

Tupungato, Mza., 27 de Mayo de 2.022.

VISTO: La Ordenanza N° 08/2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 27 de Mayo de 2.022, y;

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Municipal elevó a través de las actuaciones N° 1.477/2.022, el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para Ejercicio 2.022, elaborado por Secretaría de Hacienda y Administración.

Que mediante la Ordenanza de referencia el H.C.D., aprueba el Proyecto remitido, por lo cual se considera conveniente promulgar la misma en todas sus partes.

Que el mismo tendrá vigencia a partir del 27 de Mayo de 2.022.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 08/2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue, el que tendrá vigencia a partir del 27 de Mayo de 2.022:

ORDENANZA N° 08/2.022

VISTO: El Expte. N.º 1.477 MT-2022, tramitado por la Secretaría de Hacienda y Administración, caratulado: "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2022" y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.022.

Que a tal efecto se ha tenido en cuenta que los recursos cuyos montos estimados y proyectados son conforme al comportamiento de los ingresos municipales y coparticipables a nivel provincial y nacional.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Tupungato para el año 2022, de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.971.200.000,00), de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2): EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital, de la Municipalidad de Tupungato para el Ejercicio 2022, en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.963.600.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, V, VI, VII y VIII, que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	DEP. EJEC.	H.C.D.	HOTEL TURISMO	S.E.G.S.	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	1.333.920.000,00	68.180.000,00	7.000.000,00	38.000.000,00	1.447.100.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	511.000.000,00	1.000.000,00	4.500.000,00	0,00	516.500.000,00
TOTAL DE EROGACIONES s/AMORTIZACIONES	1.844.920.000,00	69.180.000,00	11.500.000,00	38.000.000,00	1.963.600.000,00

ARTÍCULO 3): AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON

00/100 (\$ 7.600.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la siguiente distribución y a la parte pertinente de la Planilla Anexa I, II, IV y V:

- Amortización de la Deuda Consolidada 7.600.000,00
- TOTAL.....7.600.000,00

ARTÍCULO 4): RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.556.200.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES	1.553.600.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	2.600.000,00
TOTAL DE RECURSOS S/FINANCIAMIENTO	1.556.200.000,00

ARTÍCULO 5): FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$415.000.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III, integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6): FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 407.400.000,00), como surge de la Planilla Anexa II integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

- Fuentes de Financiamiento Presupuestario 415.000.000,00
- Aplicaciones Financieras 7.600.000,00
- Financiamiento Neto del Presupuesto 407.400.000,00

ARTÍCULO 7): PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2022, obrante en la Planilla Anexa XIII integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8): PRESUPUESTOS PLURIANUALES:

Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley N.º 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y la Ley N.º 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

Para realizar la proyección 2022 a 2024 se tuvo en cuenta las variables utilizadas para la elaboración del presupuesto de la Provincia de Mendoza, ejercicio 2022. Según lo acordado dentro del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se detalla a continuación el marco macrofiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales. Teniendo en cuenta que el presupuesto provincial fue presentado en setiembre 2021, cabe mencionar que el Informe Técnico del IPC de marzo 2022, del INDEC, arroja una variación % interanual del 55,1.

Variable	Unidad	2022	2023	2024
IPC	Var. %	33,0%	25,0%	20,0%
TCN	\$USD	131,10	161,3	189,1

ARTÍCULO 9): PLANTA DE PERSONAL: Fíjese la Planta de Personal Permanente y de Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará

atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III “Normas sobre el Personal” y Planilla Anexa XV y XVI, de la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
PERSONAL	TOTAL	DPTO EJECUTIVO	H.C.D.
CARGOS PERMANENTES	364	342	22
CARGOS TEMPORARIOS	104	103	1
TOTAL DE CARGOS (UNIDADES)	468	445	23

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que resulten necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de la partida de Trabajos Públicos que no podrá pasar a gasto corriente y lo dispuesto en los Artículos 11º, 12º y 13º de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 11): AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N.º 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N.º 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N.º 7.314.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 12): INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

a. Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N.º 1.079 y N.º 7.314;

- b. Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c. Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
- d. Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- e. Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a. Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b. Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c. Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 13): INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

ARTÍCULO 14): OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

ARTÍCULO 15): RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 16): USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58º Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

ARTÍCULO 17): LA REMUNERACION mensual del Intendente Municipal, se establece en el 90% del sueldo establecido para el señor Gobernador de la Provincia por el Art. 26 de la Ley N.º 5.811 y sus modificaciones. El sueldo o la dieta está integrado por un porcentaje correspondiente a la asignación de la clase y otro por compensación funcional.

ARTÍCULO 18): EL RESTO de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y el Juzgado Administrativo Municipal de Transito percibirán los porcentajes que se establecen en la siguiente escala:

A.Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

B.Señores Directores Generales del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

C.Señores Directores del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 60% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

D.Señor Asesor Legal DE: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

E.Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 72% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

F.Señores Concejales: Dieta que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

G.Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 43% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

H. Señor Asesor Legal Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 38% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

I. Señores Secretarios de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

J. Señores Asesores de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 41% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

K. Señor Encargado de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 38% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

L. Señor Secretario de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 38% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

M. Señor Juez del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

N. Señor Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

O. Señor ProSecretario del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

P. Señor Coordinador General del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 40% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

Q. Señor Encargado Mesa de Entrada del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 30% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

ARTÍCULO 19: CAJEROS TESORERÍA MUNICIPAL: Fijase el adicional seguro de caja a percibir en forma mensual por los agentes municipales que presten el servicio de cajeros, en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 20: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706, y su Decreto Reglamentario N.º 1.000/15, donde se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la organización de un Registro de Proveedores Municipales y al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

ARTÍCULO 21): Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la apertura de cuentas e inversiones financieras exclusivamente en Bancos, sean estos oficiales o privados. Asimismo, deberá evitarse la concentración en una misma entidad financiera, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad y garantía de las mismas.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTÍCULO 22): RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de este departamento, vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales,

Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas en caso de considerarlo necesario, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 23): MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

b) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u d con la Ley N.º 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10º, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2º.

c) Facúltese al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94º in fine de la Ley N.º 1.079.

d) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 9º de la presente Ordenanza.

e) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza, redistribuyendo los cargos entre planta permanente y/o temporaria en la medida de las necesidades, sin modificar el número total de cargos aprobados en este presupuesto.

ARTÍCULO 24): MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N.º 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

ARTÍCULO 25): PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

ARTÍCULO 26): MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

ARTÍCULO 27): PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se regirá por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 28): USO DEL CRÉDITO CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la asistencia financiera transitoria (AFT) con el Agente Financiero. El monto máximo de la AFT no podrá superar el equivalente al 60% (sesenta por ciento) del Promedio de Saldos Acreedores Mensuales, considerándose los depósitos a la vista y a Plazo de los últimos 3 (tres) meses.

A los fines establecidos precedentemente LA MUNICIPALIDAD deberá solicitar dicha AFT mediante nota suscripta por el funcionario con facultades suficientes, quien también deberán suscribir la solicitud y demás documentación que EL BANCO exija a tal efecto.

El costo financiero de dicha AFT será fijado por EL BANCO en cada oportunidad que LA MUNICIPALIDAD lo solicite.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial N.º 7.314.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

ARTÍCULO 29): USO DE FINANCIAMIENTO POR LEASING CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la línea de financiamiento de Leasing con el agente financiero por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) destinado a los conceptos de la Línea de Inversión Productiva. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N.º 7.314 y la Ley de Administración Financiera N.º 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

ARTÍCULO 30): USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing por equivalente a CUATRO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad vigentes al momento a tomar la asistencia financiera con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, Estado

Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias) y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N.º 7.314 y la Ley de Administración Financiera N.º 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma.

Una vez aprobada la línea de financiamiento correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características del mismo (monto y condiciones) y remitir el o los convenios definitivos para su ratificación.

ARTÍCULO 31): USO DEL CRÉDITO EN PESOS CON EL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL: Autorícese al departamento ejecutivo a hacer uso del crédito en PESOS con el Gobierno Provincial y/o Nacional, con destino al Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública que tengan como objeto la ampliación de la capacidad en la prestación de servicios públicos, en el marco del Artículo N.º 40 de la Ley Provincial N.º 9356 y demás normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias que se dicten al efecto, mediante la suscripción de los contratos, convenios y/o documentos que fueren necesarios para su instrumentación; y a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de uso del crédito autorizada por medio del presente artículo, los recursos que les corresponda percibir al Municipio conforme al régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

ARTÍCULO 32): EMISIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A PROVEEDORES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito a través de la emisión de Cheques de Pago Diferido.

ARTÍCULO 33): COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

ARTÍCULO 34): PAGO DEUDA PROVEEDORES: Asimismo cuando al momento de pago de una prestación a un proveedor y/u organismos prestadores de servicios se detecten que los mismos adeudan conceptos al Municipio por cualquier concepto, se podrá detraer del débito adeudado el crédito correspondiente a la comuna con comunicación al deudor.

ARTÍCULO 35): AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2022, en caso que resultaren insuficientes: a) el tipo

de cambio previsto para la devolución de los préstamos u operaciones acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

ARTÍCULO 36): CONVENIO CON ENTIDADES RECAUDADORAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con entidades recaudadoras debidamente habilitadas a tal fin, las cuales una vez percibido los fondos, el remanente de lo recaudado, deberá ser acreditado en las arcas municipales según convenios celebrados, caso contrario, vencido el plazo se delegará en la Secretaria de Hacienda el dictado del acto administrativo sobre la tasa interés correspondiente al resarcimiento financiero por la retención de los fondos municipales.

ARTÍCULO 37): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

ANTONIO BALDERRAMA
Presidente H.C.D.

GASTON C.E. LIVELLARA
Secretario H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JOSE MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6130098 Importe: \$ 9880
13/06/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

BERARTRANS S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. BERARDI RUBEN NICOLAS, nacido el 27/01/1946, DNI N° 8.148.529, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Arizú 190 esq. Güemes, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza y el Sr. BERARDI MATALONI NICOLAS ARTURO, DNI N° 40.561.351, argentino, nacido el 01/12/1996, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Arizú 190 esq. Güemes, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 29/04/2022 3º) Denominación: BERARTRANS S.A.S 4º) Domicilio social, legal y fiscal: Arizú 190 esq. Güemes, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, la siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Transporte terrestre o multimodal de cargas, productos, mercaderías, encomiendas, equipajes y toda clase de bienes transportables, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, tanto en el ámbito nacional, provincial, comunal e internacional; como así también la reparación, compra, venta, permuta, arriendo o subarriendo de camiones, remolques, sus componentes y accesorios- ACTIVIDADES SECUNDARIAS: A) Comerciales; B) Distribución y Logística C) Exportación e importación 6º) Plazo de duración: 99 años 7º) Monto del capital social: \$ 200.000 8º) Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco administradores, en forma indistinta, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. BERARDI MATALONI NICOLAS ARTURO, DNI 40.561.351, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Arizú 190 esq. Güemes, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Suplente: BERARDI RUBEN NICOLAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 8.148.529, de profesión comerciante, domiciliado en: Arizú 190 esq. Güemes, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: la Sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director suplente, en caso de vacancia 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio fiscal cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6127786 Importe: \$ 528
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"PIRE PATAGONIA S.A.S." Comunícase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CAPELLA, Pablo Agustín, argentino, DNI 30.573.702, CUIT 20-30573702-0, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público, nacido el 08 de Enero de 1.984, 38 años, con domicilio en Calle Pedro Escude N° 136, Ciudad de General Alvear, Mendoza. MARTEL LOPEZ, María Agustina, DNI 92.620.784, CUIL 27-92620784-4, mayor de edad, casada, de nacionalidad Chilena, nacida el 19 de Noviembre de 1.975, 46 años, de profesión Administradora de empresas, con domicilio en Calle Misiones N° 984, Barrio Villa María, Confluencia, Provincia de Neuquén y GONZALEZ, Guillermo, DNI 35.310.495, CUIL 20-35310495-1 argentino, mayor de edad, soltero, de profesión empleado, nacido el 08 de Mayo de 1.990, 32 años, con domicilio en Calle Dr. J. Gervasoni 07. Hibepa, Sector Belén Paraíso, Confluencia, Provincia de Neuquén. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 17 de Febrero de 2.022. 3) Denominación: "PIRE PATAGONIA Sociedad por Acciones Simplificada" 4) Domicilio Sociedad y sede: Calle Roca N* 276, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, procesamiento, fabricación y transformación de materia prima, productos, sub-productos, derivados de actividades alimenticias, específicamente la elaboración y fabricación de helados y productos afines. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y

usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) ADMINISTRACION. Como administradora de bienes propios o arrendados. Mediante la participación en Fideicomisos. E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 8) Órgano de Administración: administradores titulares: CAPELLA, Pablo Agustín y MARTEL LOPEZ María Agustina, Y como Administrador suplente a: GONZALEZ, Guillermo. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de los administradores. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6131065 Importe: \$ 936
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

POSADA LAS CHACRAS SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 08/06/2022. 1.- Socios: BELLISOMI JORGE OCTAVIO, 51 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliado en Rizzo 199, Barrio Los Castaños, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 21.833.104, CUIT N° 20-21833104-2 y CABALLERO ARIEL EDGARDO, 46 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Libertad 1025, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 24.206.380, CUIT N° 20-24206380-6; 2.- Denominación: "POSADA LAS CHACRAS S.A.S.". 3.- Sede social: Libertad 1025, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Fernanda Olive con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ariel Edgardo Caballero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6133827 Importe: \$ 384
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOTRUCKS SOCIEDAD ANÓNIMA. – 1) Escritura Pública número CUARENTA del 21/03/2022; 2) Accionistas: LEANDRO DARÍO DÍAS, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.277.125, nacido el 20 de septiembre de 1987, con C.U.I.T./L N° 20-33277125-7, de 37 años

de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión EMPRESARIO, y estar domiciliado en calle Cornelio Saavedra 138 – La Consulta – San Carlos – Provincia de Mendoza - República Argentina; DIAMELA PETTINA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 35.627.639, nacida el 18 de marzo de 1990, con CUIT 27-35627639-1, de 31 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Empresaria, con domicilio real en calle 25 de mayo 82 – Eugenio Bustos – San Carlos – Mendoza - República Argentina; 3) Denominación: MENDOTRUCKS SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle Furlotti S/N - Barrio Privado Altos la consulta – Manzana: A – Casa: 2 - La consulta - Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: (a) TRANSPORTE, (b) FIDUCIARIA, c) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor LEANDRO DARÍO DÍAS suscribe 900 acciones por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), b) la señora DIAMELA PETTINA suscribe 100 acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: LEANDRO DARÍO DÍAS, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.277.125 y Directora Suplente: DIAMELA PETTINA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 35.627.639, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6133889 Importe: \$ 648
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

NEXT SIGNATURE S.R.L. - Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: : FEDERICO ANDRES CIARDULLO, nacido el 30 de octubre de 1982, D.N.I: 29.385.716, CUIT 20-29385716-5, de profesión licenciado en comercio internacional, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Granaderos 1955, Ciudad, Mendoza, provincia de Mendoza y el señor RICARDO ENRIQUE HOYOS, nacido el 26 de mayo de 1972, D.N.I: 22.597.995, CUIT 20-22597995-3, de profesión licenciado en administración de empresas, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Las Tres Marías 3484, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2°) Fecha de acto constitutivo: 2 de junio de 2022. 3°) Denominación: NEXT SIGNATURE S.R.L. 4°) Domicilio: sede legal, social y fiscal en calle Granaderos 1311, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: 1-Administración, capacitación y asesoramiento integral en materia de comercio exterior, económica, financiera, impositiva, laboral y contable. 2- Actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas complementarias vigentes o que se pudieren dictar en el futuro, pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas y otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y al cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. Quedan expresamente excluidos los fideicomisos financieros y su publicidad como tal. 3- Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales o internacionales, para la venta

representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 4- La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, a ser utilizados, industrializados o comercializados dentro y fuera del territorio del país. 5- Servicio logístico de todo tipo de bienes, realizado por cuenta propia o de terceros. 6°)- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 7°)- Capital Social: Se fija en la suma de pesos \$100.000 (PESOS CIEN MIL) dividido en 100 cuotas de valor nominal pesos \$1000 cada una. 8°) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: 1) Federico Andrés Ciardullo, (50) cuotas por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; 2) Ricardo Enrique Hoyos, (50) cuotas por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000); que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), se depositarán en un certificado a plazo fijo en un Banco a nombre del socio Gerente y el resto de las cuotas serán integradas por los socios en un plazo no mayor a dos (2) años 9°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR FEDERICO ANDRES CIARDULLO DNI 29.385.716. 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Representación Legal: a cargo del socio gerente. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6133506 Importe: \$ 912
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Señor JOSE LUIS FERNANDEZ, por su propio derecho, 43 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 26.598.690, domiciliado en calle Pichincha 1382, San Rafael, Mendoza; CESAR ALEJANDRO SANCHEZ por su propio derecho, 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 24.099.039, con domicilio en Barrio Santa Clara, Manzana "H", casa 11, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10 de mayo de 2.016. 3°) Denominación: "**MASTALA S.R.L.**". 4°) Domicilio: Mitre 1531, Ciudad de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, actividades comerciales, turísticas, alimenticias, transporte, e inmobiliarias. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00). 8°) Órgano de Administración: La administración y representación estará a cargo de un socios-gerentes que, actuará con el aditamento de Socios Gerentes, salvo para la disposición y venta de inmuebles y bienes registrables, que requerirá la firma conjunta de ambos socios; a tal efecto se designa a los señores José Luis Fernández, D.N.I. N° 26.598.690 y César Alejandro Sánchez, D.N.I. N° 24.099.039, ambos ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, siempre que no renuncien o sean removidos por el voto de la mayoría absoluta de Capital Social. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Socios-Gerente César Alejandro Sánchez, D.N.I. N° 24.099.039. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6133596 Importe: \$ 456
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"**PETTRAM S.A.**" Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 08 de JUNIO de 2.022, otorgado en escritura número 81, fojas 356 del protocolo a cargo del Notario Diego Alejandro Sampere, Titular del Registro número 859 de Capital, mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "PETTRAM S.A.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: el señor BAJACH, CARLOS FABIÁN, argentino, nacido el día 13 de enero de 1.968, Documento Nacional de Identidad Número 20.107.880, C.U.I.T/L Número 20-20107880-7, estado civil divorciado de primeras nupcias, profesión u ocupación: Licenciado en relaciones internacionales; con domicilio real en Rufino Ortega número 335, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza;

el señor SOTTILE, BERNARDO JOSÉ, argentino, nacido el día 04 de abril de 1.988, Documento Nacional de Identidad Número 33.577.504, C.U.I.T/L Número 20-33577504-0, estado civil soltero, profesión u ocupación: arquitecto; con domicilio real en calle Rizzo número 478, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor PÉREZ MAGNELLI, FRANCO, argentino, nacido el día 27 de febrero de 1.991, Documento Nacional de Identidad Número 35.925.675, C.U.I.T/L Número 20-35925675-3, estado civil casado en primeras nupcias, profesión u ocupación: arquitecto; con domicilio real en calle Coronel Rodríguez número 931, Ciudad, Provincia de Mendoza; y el señor ARANCIBIA NERY, MARTIN AUGUSTO, argentino, nacido el día 04 de abril de 1.992, Documento Nacional de Identidad Número 36.591.638, C.U.I.T/L Número 20-36591638-2, estado civil soltero, profesión u ocupación: arquitecto; con domicilio real en Carril Retamo número 3.445, Junin, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: PETTRAM S.A.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Rufino Ortega número 335, Capital, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles; incluso construcciones de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y/o Propiedad Horizontal Especial; Clubes de Campo; como también por el sistema denominado o conocido como compraventa al costo y/o cualquier otro; tanto construcciones de carácter público como privado; quedando comprendido el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. B) MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. C) COMERCIALIZADORA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, repuestos, y/o materiales relacionados o vinculados con el objeto principal. D) FIDEICOMISOS: Podrá constituir y/o participar de toda clase de fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación y por la ley 24.441, pudiendo ser administradora fiduciaria de los rubros que conforman el objeto de la sociedad. E) LICITACIONES: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones o mandatos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar como consecuencia directa o indirecta de su objeto social, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o el presente estatuto CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y estará representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: 1) El socio Bajach, Carlos Fabián suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; 2) El socio Sottile, Bernardo José, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; 3) El socio Pérez Magnelli, Franco, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; 4) El socio Arancibia Nery, Martín Augusto, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) según consta en acta notarial de integración de capital, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. DIRECTORIO: Se designa como PRESIDENTE: Sottile, Bernardo José, DNI n° 33.577.504 y VICEPRESIDENTE: Arancibia Nery, Martín Augusto, DNI n° 36.591.638, ambos cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La

sociedad prescinde de órgano de fiscalización; Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6133574 Importe: \$ 1416
13/06/2022 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **EMILIANO ENRIQUE MENDEZ Y MANUEL GUSTAVO ALONSO Sociedad por Acción Simplificada** suscripto por instrumento privado con fecha 03/06/2022. 1. ESQUIVEL PABLO RAUL, DNI N° 27.980.883, CUIT N° 20-27980883-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de junio de 1980, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Almirante Brown 3140, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; ALONSO GARCIA MANUEL GUSTAVO, DNI N° 30.671.718, CUIL N° 23-30671718-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de noviembre de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Los Lirios 933, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y MENDEZ EMILIANO ENRIQUE, DNI N° 28.172.947, CUIL N° 20-28172947-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de diciembre de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Los Tilos 933, B° Soeva Norte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- "EMILIANO ENRIQUE MENDEZ Y MANUEL GUSTAVO ALONSO S.A.S.". 3.- Sede social: Los Lirios 933, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 900.000, representado por 90 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALONSO GARCIA MANUEL GUSTAVO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MENDEZ EMILIANO ENRIQUE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6129023 Importe: \$ 912
10-13/06/2022 (2 Pub.)

GP TRANSPORTE S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socio: PAEZ OSCAR GUILLERMO, con Documento Nacional de Identidad número 17.389.577 y CUIL 20-17389577-2, nacido el 25 de Junio de 1965, casado, empresario, con domicilio en Calle Cipolletti N° 562 de Guaymallen, Mendoza, República Argentina; LEDDA FILIPPI ANA CECILIA, con Documento Nacional de Identidad número 16.993.502 y CUIL 27-16993502-0, nacido el 27 de Junio de 1964, casada, ama de casa, con domicilio en Calle Cipolletti N° 562 de Guaymallen, Mendoza, República Argentina. 2º Fecha del acto constitutivo: 26/05/2022. 3º Denominación: GP TRANSPORTE S.A.S. 4º Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5º Duración: noventa y nueve años. 6º Objeto Social: SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios para: a) Transporte de pasajeros; b) Transporte de pasajeros turístico; c) Locación de vehículos para el transporte de pasajeros; d) Locación de vehículos con o sin chofer. Las mencionadas prestaciones podrán ser mediante el sistema de tercerización o prestación directa, de cualquier servicio adicional relacionado y en todo lugar donde se pueda explotar la prestación. COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y cualquier otra mercadería y todo tipo de productos relacionados con la actividad principal. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. CONSTRUCCIÓN: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los productos y servicios de la actividad comercial citada anteriormente. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios,

licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º Domicilio sede social y fiscal: Cipolletti 562, Guaymallen, Mendoza. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como gerente titular al señor PAEZ OSCAR GUILLERMO DI N°17.389.577, y gerente suplente a la señora LEDDA FILIPPI ANA CECILIA DNI N°16.993.502, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en CIPOLLETTI 562 Guaymallen, Mendoza. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6131039 Importe: \$ 2448
10-13-14/06/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los miembros de la **Federación de Entidades Italianas de Mendoza (FEDIME)**, para el día 30 de junio para la aprobación de la memoria y balance de los años 2020 y 2021, que debido a la situación de pandemia por covid-19 no se pudieron realizar. La primera convocatoria será a las 20.30 y la segunda a las 20.45, se cita en el Centro Italiano de Mendoza, calle Patricias Mendocinas 845 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6131149 Importe: \$ 240
13-14/06/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La **Asociación Mendocina de Profesionales de la Danza**, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, y acorde a lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión del día 04 de mayo de 2022, según Acta N° 199. Convóquese a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2022, en primera convocatoria a las 20:00 horas, en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en nuestra sede de calle Clarck 389, Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1. Elección de 2 socios asistentes para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio económico N° 22 cerrado el 28 de febrero de 2022. Sara A. Veron Presidente, Guillermo Gomez Secretario

Boleto N°: ATM_6127899 Importe: \$ 240
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“Consejo de la Tercera Edad del Departamento de Maipú”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Julio de 2022, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Pablo Pescara 500, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los

administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6129781 Importe: \$ 264
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tiro Federal Argentino San Rafael, Asociación Civil sin Fines de Lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de junio de 2022, a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas, en segunda convocatoria, en su sede social cita en Lisandro de la Torre 1555 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de cuentas e informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 28-02-2022. 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas consistente en ; Un (1) Vicepresidente, Un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, Un (1) Sub Director de Tiro, Un (1) 1º Vocal Suplente, Un (1) 2º Vocal Suplente, Un (1) 3º Vocal Suplente, Un (1) 1º Revisor de Cuentas Titular, Un (1) 2º Revisor de Cuentas Titular, Un (1) 1º Revisor de Cuentas Suplente, Un (1) 2º Revisor de Cuentas Suplente.

Boleto N°: ATM_6131092 Importe: \$ 312
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 08 De acuerdo al Estatuto Social del **CENTRO DE PROFESIONALES-JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA DE MENDOZA** se procede a convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 08 (ocho) que se realizará el día 24 de Junio de 2022 a las 16:30 horas, en calle Mitre 617 9º Piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos (2) socios presentes como Autoridades de dicha Asamblea formada por un Presidente y un Secretario quienes conjuntamente rubricarán el Acta de lo tratado y resuelto en la misma. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio regular comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021. Laura Villanueva A/C Secretaría y Juan Manuel Acosta Presidente

Boleto N°: ATM_6131386 Importe: \$ 216
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR "MAESTRO PEDRO AZIN" DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 07 de Julio de 2.022, a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 07 de Julio del 2.022 a las 17:00 horas en el local ubicado en calle Augusto Calderón 175 de la Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 6) Lectura y consideración de la

Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe del Revisor de Cuentas, Informe de Auditoría Externa y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2.021. 7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según el estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle Augusto Calderón 175 de San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 09:00 a 12:00 horas

Boleto N°: ATM_6132626 Importe: \$ 408
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN SANTA JOSEFINA, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2022, a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio La Esperanza del 15 Mzna "C", Casa "17", Gustavo André, departamento de Lavalle Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021; 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_6132644 Importe: \$ 264
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva del **SPORT CLUB SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 08 de Julio de 2.022, a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 08 de Julio del 2.022 a las 19:00 horas, en el local ubicado en calle Independencia 281 de la Villa Cabecera de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Proyecto de distribución de Resultados, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, informe del auditor, Notas del estado contable, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.019, 31/12/2.020 y 31/12/2.021. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) estará disponible en calle Independencia 281 de la Villa Cabecera de San Carlos; de la Villa Cabecera de San Carlos, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas

Boleto N°: ATM_6132650 Importe: \$ 408
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION ENTRECIELOS. Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Julio de 2022 a las 09:00 horas en calle Einstein 132 de Maipú Mendoza, sede social de la entidad; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario

firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento de memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/21.

Boleto N°: ATM_6132651 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil YO TE AYUDO**, Legajo 7410, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 DE JUNIO DE 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Olazabal 386, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6132652 Importe: \$ 240
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La convoca a **ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL, RECREATIVA, CULTURAL Y TURÍSTICA DON JUAN DRAGUI LUCERO**, Legajo 5874, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, acordando que se realizará el día 30 DE JUNIO DE 2022, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Juan Dragui Lucero S/N, Distrito Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de ciento cinco (\$105.00) pesos por cada socio. 2)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4)- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 12/05/2022 de acuerdo a la Resolución de la DPJ N° 1301/13 Exp 2021-05151405. 5)- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6133760 Importe: \$ 216
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El **Honorable Consejo Superior de la Universidad de Mendoza** convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Paseo Descote 740 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior; 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría del Ejercicio iniciado el 1º de marzo de 2021 y cerrado el 28 de febrero de 2022; 3º) Consideración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2022 – 2023; 4º) Designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas; 5º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_6133873 Importe: \$ 192
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios y Consumo INVERCO** Ltda.en el cumplimiento

de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la asamblea Gral. Extraordinaria para el día 29/06/2022, a las 16:00 hs, en calle 9 de Julio 3062, Capital, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del orden del día para la Asamblea General Extraordinaria. SEGUNDO: elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta en representación de la asamblea. TERCERO: Consideración de la donación con Cargo a Favor del Instituto Provincial de la Vivienda – Operatoria Fideicomiso Inverco El Prado. CUARTO: Consideración de la donación con Cargo a Favor del Instituto Provincial de la Vivienda – Operatoria Fideicomiso Inverco El Recodo. QUINTO: Consideración de la donación con Cargo a Favor del Instituto Provincial de la Vivienda – Operatoria Fideicomiso Inverco Pueyrredón

Boleto N°: ATM_6133536 Importe: \$ 216
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios y Consumo INVERCO Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la asamblea Gral. Ordinaria para el día 29/06/2022, a las 14:00 hs, en calle 9 de Julio 3062, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior. SEGUNDO: elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la asamblea. TERCERO: explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término. CUARTO: consideración del ejercicio económico nº 25 iniciado 01/01/2021 y finalizado 31/12/2021, y que comprende : memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, notas anexas del estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nomina del consejo de administración. QUINTO: elección de un vocal suplente. SEXTO: consideración y ratificación de retribuciones abonadas a consejeros según normas vigentes. SEPTIMO: ratificación de todo lo actuado por el consejo de administración

Boleto N°: ATM_6133538 Importe: \$ 288
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05 de julio de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Renuncia director, Composición Directorio y designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6133541 Importe: \$ 1680
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

COMERFIN S.A., CUIT 30-65767504-7, convoca a Asamblea de condóminos de inmueble inscripto en Reg. Propiedad Mat. 214.689/3, Mendoza, en virtud de la reciente renuncia del último administrador designado, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Rendición de cuentas del administrador saliente

(Unión Vecinal Alto Challao, designado en asamblea de fecha 25/09/2021) por el ejercicio parcial desde su designación; 2) Renovación de autoridades de administración, de comisión revisora de cuentas y de comisión urbanística, todas ellas con jurisdicción y competencia sobre Zona II. Determinación de duración de cargos elegidos. Determinación de facultades y prohibiciones en el ejercicio de los cargos. Los pretendientes a cargos administrativos deberán presentar lista de miembros y propuesta administrativa en sede de cobranza de expensa hasta el día 23/06/22; 3) Consideración de texto de convenio propuesto por B° Alto Challao para el uso común de calle Santa Bernardette. La asamblea se convoca para el día sábado 25 de Junio de 2022, a las 16:30 horas, a realizarse en Barrio La Angostura, Mzna. Q, Casa 14, Ruta Prov. N° 99, El Challao, Ciudad, Mendoza”.- “Comerfin S.A”, en carácter de vendedor, hará uso de su facultad contractual de representación de ausentes al efecto de otorgar quorum y representación en las decisiones tomadas. La presente comunicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en arts. 1993 y 1994 del CCC.

Boleto N°: ATM_6133583 Importe: \$ 336
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **LABORATORIO CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de julio de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata N° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata N° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6133634 Importe: \$ 336
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la **Peña Ciclistas Veteranos de Mendoza**, cumpliendo lo determinado en los estatutos sociales, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede cita en calle Hualpa 578 de Godoy Cruz, Mendoza, el día 04 de julio de 2022 a las 20:30hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura de Acta de Asamblea Anterior. 2. Consideración de Memoria de Estado Activo y Pasivo e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 35 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 3. Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

S/Cargo
13-14/06/2022 (2 Pub.)

GAS DEL SUR S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 1 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea.

6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6130180 Importe: \$ 1560
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 5 de Julio del dos mil veintidos a las 22, horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea.-2 - Consideración de la Modificación del Estatuto en el Capítulo 3 -Artículo 10- inciso i.- 3 -Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_6131088 Importe: \$ 1080
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 5 de Julio del dos mil veintidos a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. -2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. -3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º y 3º, Revisor Titular 1º y 2º, Revisor Suplente y Tribunal de honor por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_6132082 Importe: \$ 1920
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA EEA. INTA LA CONSULTA** Pers. Juríd. 549/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de julio de 2022 a las 18,30 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta Nacional 40 KM 96, La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de

acuerdo al Estatuto de la entidad.

Boleto N°: ATM_6131128 Importe: \$ 528
10-13/06/2022 (2 Pub.)

Convocatoria a asamblea extraordinaria **Sindicato Obrero Industria de la Madera Mendoza** para el día 16 de junio del 2022 a las 20:00 hrs en sede del sindicato cito calle Salta 1774 de Ciudad Mendoza La Comisión Directiva convoca a todos los afiliados de SOIM a Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar un tema de suma importancia para todos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Estatuto Gremial. ORDEN DEL DÍA: a) Designación de un afiliado para presidir la misma, b) Designación de dos afiliados para firmar el acta, c) Quorum Estatutario, d) Evaluación de la situación del Secretario General Orlando Emiliano Vega, quien fuere suspendido preventivamente por la Comisión Directiva el día 21/5/2022 conforme art. 16 del Estatuto. Resolución definitiva de la situación de dicho dirigente, quien podrá deducir su descargo por sí o por apoderado. Juan José Cantos, Secretario General Interino/Julio Montenegro, Pro Secretario

Boleto N°: ATM_6122727 Importe: \$ 648
06-09-13/06/2022 (3 Pub.)

RACOBI S.A En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 2022, a las veinte con treinta horas, en el domicilio social de calle San Patricio 134, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente. 2)- Elección del directorio, por finalización de sus mandatos. 3)- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo a partir del día 29 de Junio del 2022. Todo ello de conformidad con lo establecido en el título IV- artículo 16 "ASAMBLEA" del Estatuto de RACOBI S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades, debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6127824 Importe: \$ 1200
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

MARKET DIGITAL S.A. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 2022, a las diecinueve horas, en el domicilio social de calle San Patricio 134, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente. 2)- Elección del nuevo directorio 3)- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo a partir del día 30 de Junio del 2022. Todo ello de conformidad con lo establecido en el título IV- artículo 16 "ASAMBLEA" del Estatuto de MARKET DIGITAL S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades, debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6127828 Importe: \$ 1080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Se convoca a los señores accionistas de Rincón de Drummond S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Julio de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en Carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la anexión y su integración física y jurídica al Barrio Privado Rincón de Drummond de tres terrenos contiguos al mismo: i)

con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a través del cual se tiene salida a calle Zapiola sin número, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, constante de una superficie según título de 1 ha 2.620,00 m² y según plano de 1 ha 2.765,17 m²; ii) con frente a pasaje comunero de indivisión forzosa, con salida a calle San Martín sin número, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, a través de servidumbre de tránsito, constante de una superficie según título de 9.957,95 m² y según plano de 1 ha 0.006,85 m²; iii) con frente a pasaje comunero de indivisión forzosa sin número, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, a través de servidumbre de tránsito, constante de una superficie según título de 9.572,50 m² y según plano de 9.619,5 m²; 3º) destino del espacio integrante del Barrio Privado Rincón de Drummond, identificado como Espacio Reservado N° 3, de una superficie según título de 5.267,78 m² y según plano de 5.326,60 m²; 4º) Consideración de la modificación del Reglamento Interno del Barrio Privado Rincón de Drummond respecto de la regulación de los sectores a anexar; 5º) Designación de persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza., Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 01 de Julio de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Carlos Matías Brandi Guarrochena. Presidente.

Boleto N°: ATM_6125452 Importe: \$ 2760
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

MIRASER S.A.- El Directorio en reunión celebrada el día 18 de Mayo de 2022 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 16 de junio de 2022 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social N° 12 cerrado al 31/12/2021, 3) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio, 4) Retribución Honorarios y 5) Elección de autoridades. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 sstes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.-

Boleto N°: ATM_6125911 Importe: \$ 1560
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (sfl). Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Se comunica a los señores accionistas que según lo resuelto por el Directorio de LA VACHERIE COUNTRY GOLF SOCIEDAD ANONIMA SIN FINES DE LUCRO y conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se ha decidido lo siguiente: Convocase a los señores accionistas de LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (sfl) para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a llevarse a cabo el veintinueve (29) de junio de 2022, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Azcuénaga 2002, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas que firmaran el acta, 2º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1º, Ley de sociedades Comerciales N° 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales 2019,2020 y 2021, 3º) Evaluación de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios sociales 2019,2020 y 2021, 4º) Renovación de autoridades, Presidente, Vicepresidente y Directores, 5º) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes. Asimismo, se hace saber que los señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo, Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencias. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan

presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_6127960 Importe: \$ 2280
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat 2567) orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de San Rafael Mza. cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti JUEZ, conforme lo ordenado a fs. 121 en los Autos N° CUIJ 13-04933182-1 (022601-187357) Caratulados " BARBADILLO MIRIAN MABEL CONTRA CHOQUE RENE FELIPE POR EJECUCION CAMBIARIA " rematará el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS 21/06/2022 a las ONCE HORAS (11hs.) en parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, el 50 % indiviso de un inmueble rural propiedad del demandado Sr. Rene Felipe Choque ubicada en calle N° 6 S/N Calle Larga Distrito de Cañada Seca, Dto. de San Rafael, Mza. constante de una superficie según título de 5 has. 6.285 mts2 y según plano de 5 has. 6.285 mts2. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 221,80 mts. con Miguel Encinas y Otros; Sur: 200,00 mts. con Fracción dos; Este: 329,00 mts. con Calle Pública N° 6; Oeste: 234,00 mts. con Leonardo Gómez; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 17/81360; Municipalidad: padrón no posee; Dto. Gral. de Irrigación: Riega por Río Atuel concesión Regueira P. P. 721; P. G. 46.366; Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2500-303346; Matricula N° 17/52684; Plano de Mensura N° 17/ 38997 corresponde a la fracción 3; Inscripción Reg. de la Propiedad: Not. (354) Alejandro Echeverría Esc. N° 33 Fs. 62 del 31/03/09 Entrada N° 876 del 14/04/09; SERVICIOS: gas natural no posee; Energía Eléctrica: posee (hoy servicio cortado); Agua Potable: posee por red de cooperativa (hoy servicio cortado); DEUDAS: Departamento Gral. Irrigación: año 2001 a 1ra. año 2022 \$ 127.755,77; Dirección de Rentas: (ATM): \$ 1.609,43 año 2021 y 1 y 2 cuota año 2022: MEJORAS: se trata de un terreno inculto, tierra tipo arcillosa apta para hornos de ladrillos, no posee viviendas, alambrados perimetrales en regular estado de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra desocupado de moradores al 12/05/2022; GRAVAMENES: Embargo: \$ 53.600,00 en estos Autos N° 187.357 Barbadillo Miriam Mabel c/ Choque Rene Felipe Por Ej. Cambiaria del 1ª Juzgado de Paz Letrado Reg. a Fs. 56 T° 184 de Embargos Ent. N° 213714 del 20/09/19 afecta la parte de Rene Felipe Choque: BASE DE VENTA: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara, con base y al mejor postor con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (pesos veinte mil; CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio más 4,5 % por Impuestos a los bienes comprado en subasta (ATM) y el 1,5 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a las transferencia de bienes inmuebles (Afip) al momento de quedar firme el auto aprobación el remate y ante de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. El adquirente deberá ante de inscribir el inmueble a su nombre confeccionar el plano catastral actualizado siendo los gastos a cargo del mismo; COMPRA EN COMISION: se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: días de exhibición 14 y 15 de junio del 2022 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado a Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM_6120657 Importe: \$ 2520
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699998-4 260378 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 120 HUK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 120 HUK. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2623208. Cuadro N°

8DYC51496BV006430. Titular: Di Silvestre Castillo Giuseppe Francesco. Deudas: ATM debe \$ 2.935,55. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.732,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761968-0 260302 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 596 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 596 EYB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*91301855*. Cuadro N° LYLXCG52A1141824. Titular: Carrizo Javier Orlando. Denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.447,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.379,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761478-6 260296 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 861 JBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 861 JBV. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2C5135050. Cuadro N° 8A6PCKD1ZDC200496. Titular: Millan Federico Cristian. Deudas: ATM debe \$ 4.622,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06715236-5 259938 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A044EAU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044EAU. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM-MH1372360. Cuadro N° 8A6MVZRTZJC501267. Titular: Roldan David Emmanuel. Deudas: ATM debe \$ 17.517,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699622-5 259872 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 788 IGP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 788 IGP. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 ED. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-001577. Cuadro N° 8C6KE1690C0002078. Titular: Belen Pablo Andres. Deudas: ATM debe \$ 7.120,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06713726-9 12271 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 150 GES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 150 GES. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH A1019702. Cuadro N° 8CVXCH2GXAA006028. Titular: Luján Luis Jacinto. Deudas: ATM debe \$ 3.143,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 215.168,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará

cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700461-7 12036 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 911 KXM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 911 KXM. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A39989*. Cuadro N° LHJXCHLAXF2995943. Titular: Bracamonte Carlos Javier. Deudas: ATM debe \$ 3.133,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.003,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06702724-2 12109 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A034DLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A034DLF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1048245. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC802230. Titular: Estabilla Gianfranco. Deudas: ATM debe \$ 4.499,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 150.366,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700037-9 12017 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 042 LHQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 042 LHQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150 2015. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F027527. Cuadro N° 8ELM05150FB027527. Titular: Fernandez Marcelo Emiliano. Deudas: ATM debe \$ 3.777,82. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.311,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701667-4 12081 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 581 KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 581 KNP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11072510. Cuadro N° 8DM2AA9T7ES000530. Titular: Araya Nestor Sebastian. Deudas: ATM debe \$ 4.004,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.701,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701743-3 12087 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO A068URG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A068URG. Marca: GUERRERO. Modelo: GC150 URBAN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJJ0020292. Cuadro N° 8A2XCKLC0HA001284. Titular: Sanchez Almonte Esteban Alfredo Alberto. Deudas: ATM debe \$ 4.977,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.744,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701749-2 12088 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 257 IKQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 257 IKQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1229382. Cuadro N° LF3PCKD01BD008617. Titular: Jouas Ruben Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 3.091,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.221,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699514-8 11988 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 177 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 177 DZK. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° E387E-025346. Cuadro N° LBPKE095580083529. Titular: Casanelli Juan David. Deudas: ATM debe \$ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.651,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701421-3 12069 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A047SAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A047SAA. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1705201500. Cuadro N° 8CVXCH8A6HA081743. Titular: Arjona Cristian Carlos Andres y otro. Deudas: ATM debe \$ 3.677,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701751-4 259896 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 328 KFF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 328 KFF. Marca: HONDA. Modelo: CBX250. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC35E-E332307. Cuadro N° 8CHMC3500EP001915. Titular: Olivera María Margarita. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 20.123,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 150.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701756-5 12090 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A005CGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005CGX. Marca: HONDA. Modelo: BIZ 125 KSST. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA04E5G006757. Cuadro N° 8CHJA0440GP005935. Titular: Barichello Ignacio Luis. Deudas: ATM debe \$ 1.143,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.769,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06723100-1 12417 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A001KTU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A001KTU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1043992. Cuadro

N° 8A7PCKD04GM100699. Titular: Sosa Franco David y otro. Deudas: ATM debe \$ 5.657,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 149.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700713-6 12048 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 706 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 706 KPG. Marca: MOTOMEL. Modelo: SIRIUS 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D061045. Cuadro N° 8ELM67200DB061045. Titular: Guzzeta Walter Fabian. Deudas: ATM debe \$ 17.761,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.004,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

CESAR JAVIER PAEZ, martillero público Matrícula 2662, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de San Rafael, Autos 614 "CORALES ALICIA BEATRIZ C/ MANSILLA GENARO ALBERTO P/ CAMBIARIA" REMATARA: CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (14/06/2022) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el playón exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: Distanciamiento Social (2 metros). Higiene de Manos. Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, sin base y al mejor postor. Objeto: FREEZER MARCA BAMBI DE DOS PUERTAS COLOR: BLANCO MODELO: FH 4100; SIN CONSTATAR FUNCIONAMIENTO. Base de venta: sin base. Lugar de exhibición: deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado: Schestakow N° 150, Salto de las Rosas, Lunes a jueves de 17 a 19.30 horas, Teléfono 2604414980. Precio de seña e impuestos: deberá abonar de contado en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). Publicación de Edictos: la subasta del bien mueble se anunciará por el plazo de UN (1) DÍA en el diario LOS ANDES y en igual término en un GRUPO DE DIFUSIÓN DE WHATSAPP Delegación de Atribuciones: de

conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM_6133791 Importe: \$ 528
13/06/2022 (1 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, “. Rematará día TREINTA JUNIO PROXIMO, a las 10:30 hs, Expte N 264610 ARCE CLAUDIO OSCAR Y SALAFIAANALIA VERONICA C/ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NYG SRL Y OTS P/DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad A VIVA VOZ 100% de un inmueble de propiedad de la demandada que se ubica en calle Agüero s/n Los Corralitos Guaymallen Mendoza, superficie de s/p 3hectareas 9925,32 dm2 y s/t de 4 hectareas, el que se encuentra fraccionado inscripto bajo MATRICULA 46471/4, NC 04-99-00-0100-391230-0000-6//3912360000-6//3922360000-8//396236-0000-5//3962270000-6//397236-0000-7//397236-0000-7//401237-0000-2//402227-0000-1//402237-0000-4//391227-0000-7//395236-0000-3,P.T 7404755-6,57-2,58-0,59-8,60-6,6-4,62-263-0,67-8,65-5, Padron Municipal N 114686/87/88/89/90/91/92/93/94/95, Irrigacion Derecho Eventual y Refuerzo Verano p/3Hectareas 9925 mts2 x arroyos y vertientes Buena Nueva Hijuela Sanchez PP 0017 PG 517863 Pozo 04/1096.Gravámenes :HIPOTECA U\$S 79.754,60 a favor de Mabel Antonia Ghiotti DNI 14.025.346 del 3/12/14.Servidumbre preexistente de transito de carácter gratuita y perpetua sobre calle agüero Sup 1.272,11 mts. Embargo Preventivo \$ 350.000 del 27/7/20.en autos N 7463 del 1 Gejuas de Paz. Embargo Preventivo: \$ 200.000 en autos del 27/7/20. Deudas: A.T.M \$ 409.463 .Municipalidad de Guaymallen \$ 91770 , Irrigacion \$ 122.982 actualizables al momento del efectivo pago .Avaluo Fiscal :\$ 1.123.156. Mejoras : Sobre la propiedad pisa terreno baldio, con pórtico de entrada. BASE DE LA SUBASTA :\$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas, con incrementos no menores a \$ 100.000 Adquirente abonara 17,5% seña .comision e Impuesto Fiscal resto al aprobarse la subasta, Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición 21/06 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_6117993 Importe: \$ 2760
09-13-15-22-24/06/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, San Rafael, Mendoza, Autos N° 202.200 caratulados: “ROMERO MARCELO NORBERTO C/ SANCHEZ MARIA LUJAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, rematará VEINTITRÉS DE JUNIO PROXIMO (23/06/2022), ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), estado se encuentra y exhibe: automotor marca Fiat, modelo Palio Fire 1242 MPI 16V, tipo sedán 5 puertas, motor marca Fiat N° 178D70556733031, chasis marca Fiat N° 9BD17156162722057, año 2.006, dominio FMP-760. Equipo de GNC. Gravámenes: Embargo estos autos, \$ 174.209,70 capital más \$ 44.903,44 intereses del 19/11/21. Embargo autos N° 204.790 caratulados:” Ortega Mónica Beatriz c/ Sánchez María Luján p/ Ejecución de Honorarios”, \$ 184.571,96 capital más \$ 73.829,00 intereses del 02/03/22. Deudas: A.T.M: \$ 21.484,95 al 13/05/22. Municipalidad: \$ 37.521,25 al 31/03/22 (multas E.C). Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Exhibición: días lunes, miércoles y viernes, de 12,00 a 13,00 hs., calle Entre Ríos N°

60, San Rafael, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_6127797 Importe: \$ 1920
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451919-7 65927 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 213 CVF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 213 CVF. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL 70. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 70M508648. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S038840. Titular: LEYTON QUINTANILLA FRANCO EMMANUEL. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128900 Importe: \$ 1152
10-13-14/06/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Villanueva, en los Autos N° 35.386 caratulados CACERES LEANDRO C/ MORAN ACIAR SOFIA ELIZABETH P/ MONITORIO. Rematará el 16 de Junio próximo a las 10:330 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322,PB, ciudad, Mendoza, Con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo 206 XS PREMIUN 1,6, Marca Motor Peugeot, N° 10DBUG0003586, Chasis Peugeot, N° 8AD2CN6AD8G012554, Dominio GHM 105, Año 2007. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$38.140,00 al 28/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de TMF TRUST COMPANY ARGENTINA SA por la suma de \$112.040,88. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 87.101,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$ 87.101. Incrementos no menores a \$5.000. Exhibición: 13 de Junio del 2022, en calle San Francisco del Monte N°500, Dorrego, Guaymallen, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6120334 Importe: \$ 936
08-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451656-2 65317 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 496 CJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 496 CJB. Marca: ZANELLA. Modelo: HJ110. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH-845B7142. Cuadro N° LC6XCHX2240800344. Titular: CORNEJO MONICA EDITH. Deudas: ATM debe \$ 1.242,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128657 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451694-5 65539 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 436 CCH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 436 CCH. Marca: MOTOMEL. Modelo: AX100. Modelo año: 1998. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS1E50FM98006252. Cuadro N° AX98090073. Titular: Lucero Pablo Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 1.485,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 46.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128674 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452233-3 65926 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 846 CRQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 846 CRQ. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH 51364904. Cuadro N° 8BMBSU00061003595. Titular: MOYANO ARGENTINO EUSEBIO. Deudas: ATM debe \$ 2.491,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128903 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452232-5 65920 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 451 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 451 DLA. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110-1. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71047913. Cuadro N° 8BMBSU00071007855. Titular: ESPADA PABLO MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 3.320,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128908 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452226-0 65446 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 026 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 026 DFX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7010715. Cuadro N° 8ELM021107B010715. Titular: SORIA MONICA GABRIELA. Deudas: ATM debe \$ 3.850,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128704 Importe: \$ 1080
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451860-3 67536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 911 EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 911 EBL. Marca: GILERA. Modelo: SMASH T. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*81274173*. Cuadro N° 8EGSMASHT8GC05468. Titular: SANDOVAL ELISA DEL CARMEN. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 708,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas

sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128706 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452534-0 65296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 248 EDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 248 EDU. Marca: SUMO. Modelo: RAPID 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*08054987*. Cuadro N° *LSRPCKL188A500513*. Titular: MUÑOZ GUILLERMO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 4.414,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.800,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128711 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452362-3 65447 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 515 FBN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 515 FBN. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09113295. Cuadro N° LSRXCHLBX91113295. Titular: RAMIREZ JUAN RAMON. Deudas: ATM debe \$ 4.702,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 46.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128921 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452365-8 66787 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 686 JFK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 668 JFK. Marca: MOTOME. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C002078. Cuadro N° 8ELM36110CB002078. Titular: CONDORI ALDANA

MARCIA BELEN. Deudas: ATM debe \$ 2.234,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 46.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128922 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452271-6 65906 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 543 IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 543 IAO. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1102200349. Cuadro N° 8CVXCH8A0BA011310. Titular: MIRANDA LORENA DEL VALLE. Deudas: ATM debe \$ 2.996,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128924 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452263-5 65450 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 338 JIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 338 JIG. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5078127. Cuadro N° 8BPC4DLB3DC061957. Titular: SILVA FIDEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 2.693,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6129732 Importe: \$ 1152

09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451405-5 65907 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 280 KPN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 280 KPN. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHE1141750. Cuadro N° 8CVXCH2G6EA072484. Titular: DE LA FUENTE LUCIANO RODRIGO. Deudas: ATM debe \$ 2.692,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.250,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6128930 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451752-6 67566 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A025FEE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A025FEE. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH G1691502. Cuadro N° 8CVXCH2G4HA140625. Titular: REGULES CLAUDIO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 4.106,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.250,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_6128932 Importe: \$ 1152
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2175, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalo González Masanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta Autos N° 16761 caratulados "RENBAR SA P/ Quiebra solicitada por deudor". Rematará 01 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:30 hs el 100% de un inmueble titularidad de la fallida RENBAR SA CUIT 30-71103249-1 inscripto en la matrícula n° 24720/4 Folio Real del Registro de la Propiedad; en el estado material, de ocupación y registral en que se encuentra según constancia de autos fs 597/ 598 sito en Barrio Sarmiento sobre calle Paula Albarracín de Sarmiento n° 1555, Distrito General Belgrano Departamento Guaymallén Mendoza Superficie s/t 153,30 m2 y s/p plano archivado 04-64365 del 19/6/1978 de 157,29 m2. Inscripciones: Municipalidad de Guaymallén Padrón Municipal n° 21999 Padrón Territorial n° 04-18550-0 Nomenclatura Catastral

04-05-04-0026-000025-0000-9 Aguas Mendocinas cuenta n° 059-0067096-000-4 Límite y medidas perimetrales agregadas en autos BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av San Martín 322 Ciudad Mendoza la que se realizará conforme a los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070 del 30/06/2009 y a la Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap 1) C.P.C.C.T.) Datos n° de cuenta 9934686027; CBU 110606650099346860277; Código Juzgado 52073440030; CUIT CUENTA: 70244086185. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.) Hágase saber que los ocupantes del inmueble podrán acompañar ofertas cumpliendo los recaudos establecidos y en caso de no resultar la suya la mejor oferta, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta presentada respecto de la vivienda que cada uno ocupa y ser preferidos en la enajenación. Quien resultare adquirente deberá pagar el 3% de comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilidades, embargos etc. (art 271 inc j) C.P.C.C.T. Mejoras: pisa sobre el terreno un inmueble de material constante de tres habitaciones una con baño privado y las dos restantes con un baño a compartir consta de inodoro y ducha en regular estado puerta de chapa Paredes revocadas y pintadas en regular estado. Techo caña cielorraso yeso cubierta exterior membrana Pisos calcáreos y cerámicos Carpintería puertas y ventanas chapa y reja ventanas con vidrios Lavandería y depósito. Cochera descubierta con baldosas y portón metálico Frente paredes revocadas y pintadas Vereda embaldosada. Servicios agua, luz y gas Calle asfaltada Estado de ocupación habitada por el Sr Juan Carlos Mansilla DNI n° 7.626.947 quien manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de inquilino con contrato de comodato verbal, por el Sr Juan Carlos Avendaño D.N.I. n° 14.455.284 y otra habitación es ocupada por un Sr llamado Juan Rodríguez según manifestación de los otros ocupantes. Manifestando que ocupan el inmueble en calidad de inquilinos con contrato de comodato verbal Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 0261-6007502

C.A.D. N°: 25343 Importe: \$ 5640
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Villanueva, en los Autos N° 34.887 caratulados QUIROGA OSVALDO ADRIAN C/ GOMEZ CAROLINA GABRIELA P/ MONITORIO. Rematara el 15 de Junio próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Barrio Pinares de Furlotti, Manzana: I, Lote:8, distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON 48 DECIMETROS CUADRADOS. (533,48m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con lote N°7 en 31,52 metro; Al Sur con calle acceso comunero de indivisión forzosa en 28,72 metros; Al Este con calle acceso comunero de indivisión forzosa en 14,47 metros; Al Oeste con Lote n° 9 en 17,30 metros, en esquinero se ochava en 4,00metros

de base. Tiene derecho de riego. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 415.640/7, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°07-56297-8; Municipalidad Maipú, Padrón Municipal cuenta N°45032; Nomenclatura Catastral N°07-07-02-0018-000008-0000-7. Irrigación; GRAVAMENES: (1) EMBARGO: En estos Autos por la suma de pesos \$339.625, con fecha 01/07/2019. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$49.025,69 al 10/05/22. Municipalidad de Maipú: Tasas y servicios \$41.236,50 al 10-05-2022. Dirección Gral. Irrigación; \$38.000. Deuda por expensas \$ 642.431,99 al 29/05/22. MEJORAS: Dicha propiedad se encuentra ubicada en el barrio cerrado Pinares de Furlotti con seguridad privada, es un lote baldío cerrado perimetralmente con postes de madera y malla metálica romboidal tipo gallinero Posee todos los servicios. AVALUO: Año 2022 \$230.462.- BASE REMATE: \$162.000.- (70% AV. FISCAL). De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6122555 Importe: \$ 3000
03-07-09-13-14/06/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06804577-5 caratulados: "FERREYRA ANTONELLA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERREYRA ANTONELLA FABIANA con D.N.I. N° 39.677.527; C.U.I.L. N° 27-39677527-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25345 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06763840-3 caratulados: "BARRERA MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA MARIA LAURA con D.N.I. N° 31.247.323; C.U.I.L. N° 27-31247323-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TRES DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CELSO, LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com Dirección: Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. N° 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25346 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06845781-9 caratulados: "LEIVA BLANCA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA BLANCA CAROLINA con D.N.I. N° 24.593.657; C.U.I.L. N° 27-24593657-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25347 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06850287-4 caratulados: "ALANIZ SANTIAGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ SANTIAGO ARIEL con D.N.I. N° 44.247.222; C.U.I.L. N° 20-44247222-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados CATORCE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA ESTER con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25348 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos N° 13-06856851-4 caratulados: "ROJAS ROCIO ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROCÍO ESTEFANÍA ROJAS, DNI N° 36.735.011, CUIL N° 27-36735011-9 con domicilio en Echeverría 458 3 0, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día

13 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rauldolen@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25358 Importe: \$ 4080
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06863296-4(011903-1021594) caratulados "ASCO FLORENCIA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ASCO, FLORENCIA JIMENA, DNI 26.677.525, CUIL 27-26677525-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 25/10/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM_6134746 Importe: \$ 1320
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06849727-7((011903-1021539)), caratulados "LABAIRU RAMIRO FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de presentación en concurso de LABAIRU, RAMIRO FEDERICO, DNI 32.571.863, CUIL N° 20-32571863-4: 06/04/2022. Fecha de apertura de concurso: 04/05/2022. Cronograma: hasta 01/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 01/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN. Domicilio Legal: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz. Mendoza. Tel: 2613981439 Celular: 2614672503. correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 hs. a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés. Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6133543 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.268, caratulados: "GUAJARDO ARIEL OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ARIEL OMAR GUAJARDO, con D.N.I. N° 24.254.887. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°

52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25298 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.419, caratulados: "SOSA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SOSA, con D.N.I.N°14.880.439. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25321 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05443248-2 (011903-1020619) caratulados "OLIVERA LUCAS LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218, 3º párrafo LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6103363 Importe: \$ 192
10-13/06/2022 (2 Pub.)

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 1.252.989 caratulados “SEPULVEDA, GERARDO SEGUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR” Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_6111193 Importe: \$ 144
10-13/06/2022 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.369, caratulados: "GORDILLO GERARDO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a GERARDO ROBERTO GORDILLO, con D.N.I. N° 33.801.078. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25322 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.359 caratulados: "GUIRALDES JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS GUIRALDES, con D.N.I. N° 17.650.712. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25323 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.557 caratulados "FORQUERA MARCIA FLORENTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Junio de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCIA FLORENTINA FORQUERA D.N.I. N° 25.169.951, C.U.I.L. N° 27-25169951-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Martin N° 1.924, Barrio Martin Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día cinco de agosto del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER domicilio legal en calle INDEPENDENCIA 354 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico fperezp@yahoo.com.ar Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25344 Importe: \$ 3000
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06852838-5 ((011903-1021545)) caratulados "CABRERA ROSAS MARIA INES P/CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 06/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CABRERA ROSAS, MARÍA INÉS DNI 24.028.198, CUIL 27-24028198-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación:11/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta 01/08/2022 (art.366CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/09/2022 a las 10 :00 hs.La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6121508 Importe: \$ 1320
09-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaipe -JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos n° 41.645 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL P/ CONCURSO", se ha dictado la siguiente resolución la que en su fecha y parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza., 16 de Mayo de 2022.- Y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II. Establecer el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III. Establecer el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII. Oficiése a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. VIII. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFÍQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaipe – Juez.

C.A.D. N°: 25328 Importe: \$ 4320
07-09-13-15-21/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaipe -JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos n° 41.645 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL P/ CONCURSO", se ha dictado la siguiente resolución la que en su fecha y parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza., 16 de Mayo de 2022.- Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II. Establecer el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III. Establecer el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE

DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII. Ofíciense a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciense a cargo del deudor. VIII. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciense a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

C.A.D. N°: 25329 Importe: \$ 4320
07-09-13-16-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06784030-9 caratulados: "LUCERO DOMINGO ALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO DOMINGO ALDO con D.N.I. N° 10.318.106; C.U.I.L. N° 20-10318106-3. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CELSO LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudiozabala@gmail.com Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. N° 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25342 Importe: \$ 2760

09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06852833-4(011903-1021544) caratulados "RAED LUCIA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 06/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAED, LUCÍA ALEJANDRA DNI 27.405.357, CUIL 27-27405357-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta 01/08/2022 (art.366CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/09/2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6121496 Importe: \$ 1560
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza Expediente CUIJ: 13-06774537-4 ((011902-4358565)) caratulados "SOSA OSMAR SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso: 03/12/2021, de SOSA OSMAR SEBASTIAN, DNI 33008399, CUIL 23-33008399-9, Fecha de presentación: 08/11/2021. Fecha de reprogramación de fechas: 26/05/2022. Fechas fijadas: 28/07/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 11/08/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora SOSA LOBOS, VALERIA SALOME, tel. 4259512/02616947274, con domicilio legal en San Martín 1432, 1° Piso, Of. D, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 8:00 a 12:00 horas, Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6122717 Importe: \$ 1200
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la jueza Dra. Lucía Sosa, en autos CUIJ: 13-06803764-0 (011901- 1253862) caratulados "ADULAM S.A. P/ CONCURSO GRANDE" hace saber que a fs. 257 consta la ACEPTACION DE CARGO DEL NUEVO SÍNDICO: contador JOSE MANUEL NARVAEZ, DNI N° 10.514.843, CUIT N° 20-10514843-8, con domicilio electrónico contadornarvaez@yahoo.com.ar. Teléfonos: 4259512 / 261-3045225. Domicilio legal: San Martín 1432- primer piso Of. F-G- Mendoza. CBU: 011-062-883-006-281-718-6679. DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN: lunes miércoles y viernes, de 8 hs a 12 hs.

Boleto N°: ATM_6125534 Importe: \$ 432
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06838251-8(011903-1021507), caratulados ORTEGA GUILLERMO HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente del Sr. ORTEGA,

GUILLERMO HERNAN DNI 30.672.486, CUIL 20-30672486-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_6129050 Importe: \$ 1320
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-06847364-5 caratulados: "REINOSO LOURDES AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de REINOSO, LOURDES AGUSTINA, DNI 40.219.685, CUIL 27-40219685-3 con domicilio en B° San Martín, Mzna. B, casa 18, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad , Mendoza. Correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25349 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N°1021546 caratulados "VIERTEL CORONA ELISA MELANIA P / QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ELISA MELANIA VIERTEL CORONA DNI N°92613130, CUIL: 27-92613130-9...V. Fijar el día 04 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BARROSO JOSE SANTIAGO, días y horarios de atención son LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615463016, mail: barrososotello@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25350 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N°1021525 caratulados "LEIVA LUIS MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS MARIO LEIVA DNI N°26.747.884, CUIL: 20-26747884-9...V. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual

de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BARROSO JOSE SANTIAGO, días y horarios de atención son LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2618004784 / 2615463016, mail: barrosotello@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25351 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°1021530 caratulados "GIL CLARO ARGENTINO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/04/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLARO ARGENTINO GIL DNI N°M5.523.062, CUIL: 20-05523062-6...V. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, de 08 a 12 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6,

CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25352 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N°13-06851090-7 caratulados: "ESTRELLA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS ESTRELLA, DNI N° 31.764.834, CUIL N° 20-31764834-1 con domicilio en Echeverría 458 3 0, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MARZO DE 2023. 17°) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GARBUIO, ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: Montevideo 127, 6Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25353 Importe: \$ 3960
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 119 de los autos CUIJ N° 13-05514198-8 caratulados: "CORDOBA HILDA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORDOBA HILDA RAQUEL con D.N.I. N° 14.765.094; C.U.I.L. N° 27-14765094-4. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados NUEVE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com Dirección: España N° 512, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25327 Importe: \$ 2760
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06846962-1 caratulados: "HERRERA FERNANDO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA FERNANDO JOEL con D.N.I. N° 33.106.656; C.U.I.L. N° 20-33106656-8. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ILLANES, JULIO CESAR con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Dirección: Aristóbulo del Valle N° 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615199425. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25331 Importe: \$ 2760
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-06759180-6 caratulados: "APARICIO DAIANA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de APARICIO DAIANA RAQUEL con D.N.I. N° 35.665.133; C.U.I.L. N° 27-35665133-8. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS HECTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25333 Importe: \$ 2760
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06763840-3 caratulados: "SERRA ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SERRA ALBERTO con D.N.I. N° 7.763.554; C.U.I.L. N° 20-07763554-9. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar Dirección: Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25335 Importe: \$ 2640
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y 68 autos N° 13-05718085-9 caratulados: "GRIMALT SEPULVEDA MARIANA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GRIMALT SEPULVEDA, MARIANA GRISELDA DNI 30.819.293, CUIL 27-30819293-3 con domicilio en B° Módica,

Mzna. F, casa 4, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 03 de junio de 2022 se resolvió: ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Ciudad Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25341 Importe: \$ 3840
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N°1021515 caratulados "PAREJA JOSE LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOSE LUIS PAREJA DNI N°11091501, CUIL: 20-11091501-3...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel

para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 16 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207, mail: rauldolen@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25338 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/42 autos N° 13-06848508-2 caratulados: "MONTECINO COSTA MARCELO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE MONTECINO COSTA, DNI N° 37.270.189, CUIL N° 20-37270189-8 con domicilio en Severo del Castillo 1396, Km. 11, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MARZO DE 2023. 17°) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25339 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos Nº 13-06852011-2 caratulados: "VIDELA NELSON DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NELSON DANIEL VIDELA, DNI 33.352.423, CUIL 20-33352423-7 con domicilio en Juan López García 28, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE JUNIO DE 2023 (art. 117, LCQ). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25340 Importe: \$ 3960
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ Nº 13-06861572-5 (011902-4358769) caratulados "MOLINA RICARDO DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica correspondiente al Sr. MOLINA, RICARDO DAVID D.N.I. Nº35.936.894; C.U.I.L. Nº 20-35936894-2 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) Fecha de presentación: 28/04/22; 3) Fecha de apertura: 24/05/22. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SETIEMBRE DE 2.022 (Art. 365 CCPCCT). 7) Se establece el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS para audiencia conciliatoria (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto Nº: ATM_6127781 Importe: \$ 1200
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06849759-5 ((011902-4358727)), caratulados: "CABELLO JOSE ENRIQUE P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 29/04/2022 de concurso de CABELLO, JOSÉ ENRIQUE, DNI 10.803.449, C.U.I.L. N° 20-10803449-2. Fecha de presentación: 06/04/2022. Fechas Fijadas: 19/08/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 02/09/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador, LUIS ENRIQUE CAPRA. Domicilio: Colón 460, 4° piso, oficina B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, miércoles y viernes: de 16 a 20 hs. Tel.: 261-5110061. e-mail: capra.luis@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_6127837 Importe: \$ 1680
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Publicación 3 días -Diario Los Andes y Boletín Oficial Edictos: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO: Expte N°267109 ANIBALDI ADELAIDA C/ CERUTTI PABLO QUERINO, PANOCCHIA LUCHESI SERGIO E IUDICA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR: Mendoza, 11 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Lo solicitado por la parte actora, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Publico Fiscal, RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que los Sres. Pablo Querino CERUTTI y de Sergio PANNOCCHIA LUCHESI son personas de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs.21 III.-Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. IV.-OFICIESE al Décimo Segundo Juzgado Civil, a fin de que remita a este Tribunal los autos n° 112.068 caratulados "IUDICA SALVADOR Y VERDUGO OTILIA P / SUCESION" en calidad de AEV a los presentes. V.-Fecho, pasen junto a los presentes para proveer. VI.-Por intermedio de MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL, incorpórese en calidad de AEV a los presentes los autos n° 110.704, caratulado "PANNOCCHIA, JOSÉ P/ SUCESIÓN, originarios del Juzgado n° 11, actual GEJUAS N°1.-REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ Decreto fs.21.: Mendoza, 20 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Capitan Candelaria 758, Barrio Bella Vista, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_6121292 Importe: \$ 1800
13-15-21/06/2022 (3 Pub.)

(*)

El Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 270927 caratulados "BAEZ ANTONIO CARMELO C/ TALAGUIRRE HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien inmueble sito en calle Coronel Manuel Dorrego n° 1176 Tulumaya, Lavalle, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 1ha 3848,69 m2 (una hectárea con tres mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta y nueve metros cuadrados) y con una superficie según título de 1 ha 4939,72 m2 (una hectárea con cuatro mil novecientos treinta y nueve con setenta y dos metros cuadrados), inscripto en fecha 13/11/1957 como 1º inscripción N° 8768 a fojas 897 del Tomo 39 de Lavalle, inscripta a nombre de Humberto Talaguirre. A mayor claridad, se transcribe resolutive que lo ordena: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Coronel Manuel Dorrego N°1176, distrito Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno".

Boleto N°: ATM_6131374 Importe: \$ 1440
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Por orden de la Sra. Juez Dra. PAOLA LOSCHIAVO en Expte. N° 13-05682556-2((042051-59)), caratulado "SOSA TRINIDAD FRUCTUOSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que se tramitan por ante este TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- 4º CIRC, sita en calle San Martin 1900, M5560 Tunuyán, Mendoza; se hace saber por el termino de 5 DIAS, que la SRA. TRINIDAD FRUCTUOSA SOSA, DNI N° 0.955.932 ha iniciado Juicio de Usucapión de un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 15 15092, ubicado en calle 25 de Mayo 452 LOTE 4 MANZANA "G" DISTRITO DE VISTA FLORES, TUNUYAN, MENDOZA cuyo titular registral es el SR. ALBERTO ALFREDO ROS, constante de una superficie según titulo de 750 M2 y según mensura 772,70 M2. El inmueble pretendido se encuentra inscripto bajo el dominio N° 2625, Fs 54, Tº 19 de Tunuyán, fecha de escritura 21/03/1951, padrón de Rentas N° 15-01840-1, Titular Palma Aldo Venancio, y padrón municipal N° 3455 Titular Alberto Alfredo Ros. Cítese y emplazase dentro del termino de 10 días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de Ley a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. También en su parte pertinente la Sra. Juez Dra. PAOLA LOSCHIAVO RESOLVIÓ: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce los presuntos herederos de ALBERTO ALFREDO ROS, siendo personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4º CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art.209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art. 75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6132716 Importe: \$ 2520
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.087 "FLOR JOSE FERNANDO C/ CONTRERAS SABIO RAMON Y PACREU GARGANTA DE CONTRERAS MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se

pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez”.

Boleto N°: ATM_6133799 Importe: \$ 1080
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, expediente N° 271044- “LUNAS PATRICIA MABEL C/ ZAPATA MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A: ZAPATA MARÍA ELVIRA: las siguientes resoluciones FS. 25 “Mendoza, 02 de Marzo de 2.022 ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ZAPATA MARIA ELVIRA, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 9, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ... DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ” y FS. 9 “Mendoza, 29 de Junio de 2021. Téngase a PATRICIA MABEL LUNAS por presentada, parte y domiciliada. Hágase saber que deberá denunciar dirección electrónica (mail) bajo apercibimiento de ley (art.21 del C.P.C.C. Y T.) De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada MARIA ELVIRA ZAPATA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés en el bien a usucapir.. ...DRA. CECILIA LANDABURU Juez” TITULAR REGISTRAL: ZAPATA MARÍA ELVIRA INSCRIPCIÓN: 1RA INSCRIPCIÓN AL N° 29.031 FS. 97 DEL TOMO 6 DE LAS HERAS. UBICACIÓN: CALLE LISANDRO DE LA TORRE 86, LAS HERAS

Boleto N°: ATM_6129125 Importe: \$ 2040
09-13-15-21-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 35.753 "AMAT JORGE c/ GLENNON OSCAR ADOLFO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Avellaneda s/n, Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 19 has 0.662,18 m2, Sup. s/ título: 20 has 3.665,66 m2 límites: Noroeste: con Jorge Anibal Llaver en 390,02 m, Oeste: Hernan Gabriel Amat y otrs. en 528,52 m; Este: Antonio Arenas en 385,47 m y Pedro Miguel Garro en 367,62 m, Norte: Desague Norte San Isidro en 469,78 m y Sur: calle Avellaneda en 78,48 m; Inscripción en el Registro Público: al N°9.975, fs. 141, T° 43 de Rivadavia; Padrón Territorial10/06530-8, Nomenclatura Catastral 10-99-00-0500-550550-0000-1 padrón Municipal no tiene, Derecho de riego:C.C. 2503/0184 Definitivo y Uso Agrícola por Río Tunuyán, Canal Matriz San Isidro Rama Mundo Nuevo, Hijueta del Medio N° 4, Desague Sur San Isidro-Afte Gral San Isidro para una superficie 1 ha 5.570 m2 P.G. 64624 -P.P. 215 Plano N° 416 - B y No tiene pozo, no está inscripto en R.U.E.; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_6125345 Importe: \$ 1800
07-09-13-15-21/06/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CUIJ: 13-05721607-1((012051-269060)) RENN AROMA BEATRIZ C/ DIBLASI SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en

Paraná n° 524 de Ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez

Boleto N°: ATM_6118440 Importe: \$ 600
03-07-09-13-15/06/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción Judicial, Poder Judicial de Mendoza, en AUTOS N° 705, caratulados "ALVAREZ OSCAR ENRIQUE C/ BRAVO DE SALVATIERRA ANA CEFERINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a posible interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado: Con frente a calle ALTO VERDE S/N del distrito de San José, Tupungato - Provincia de Mendoza, según Plano de Mensura sección de archivo N° 10 5470, realizado por el agrimensor Luis Sella, Mat. 1.362. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 4 ha 9073.45m2, SUP. SEGÚN TITULO: 4 ha 8583.00 m2, PADRON DE RENTAS 14/01801-4, NOMECLATURA CATASTRAL: 14-99-00-0100-450650-0000-2., con inscripción de dominio matrícula n° 236766 asiento A-1, del departamento de Tupungato, con fecha de inscripción 23/11/1978, siendo sus titulares registrales los Sres. ANA ELENA SALVATIERRA, AMADOR SALVATIERRA, JUAN CARLOS SALVATIERRA, ANTONIO CLOROMIRO SALVATIERRA, BLANCA ROSA SALVATIERRA, VIRGINIA, SALVATIERRA, MARIA ESTHER SALVATIERRA, MIGUEL JOSE SLAVATIERRA, JUNA HERMINDA, SALVATIERRA, JUANA ERMINDA SALVATIERRA, ANA CEFERINA BRAVO y ROQUE SALVATIERRA, pretendido por el Sr. OSCAR ENRIQUE ALVAREZ, sus límites son: NORTE: Hector Meli; SUR calle Alto Verde y Hector Meli, SUR: Alginza SA, y OESTE: Hector Meli; la providencia de fs. 20 que en su parte pertinente expresa: "MENDOZA, 25 de Abril de 2022.(...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada. NOTIFIQUESE". Fdo: Dra. Muriel Vanesa Drot De Gourville Raveaux – Juez".

Boleto N°: ATM_6119491 Importe: \$ 1920
03-07-09-13-15/06/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 58662, caratulados "GUARDA VDA. DE ARCE HILDA C/ BGAS. Y VDOS. DUMIT S.A - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a Bgas. y Viñedos DUNIT SA declarada de domicilio ignorado y a toda otra persona que se concidere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Corrientes 256, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de 248,32 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Maria Araya de Oucharuc en 10,01 mts. Sur: calle Corrientes en 10,28 mts.; Este: Edgar Armando Rago, Juan Fernandez y Pedro Armentano, todos en 24,47 mts. y Oeste: Miguel Dominguez en 24,46 mts. e inscripto el Dominio al N° 7320 fs. 255 T° 44 de San Martín, para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.CyT). Fdo. Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI. JUEZ. Para consultar escrito y documentación presentada deberá accederse al siguiente LINK: <https://medd.pjm.gob.ar/> / dd; en el campo identificador del documento ingresar el siguiente código alfanumérico: QOOGD111357 (demanda); KCAFF111252 (poder); RXNQP111245. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6075258 Importe: \$ 2880
04-09-12-17-20-26-31/05 03-08-13/06/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE FAMILIA CAPITAL EN AUTOS EXPTE. N° 1220/19 CARATULADOS: "VELAZQUEZ JOSE REINALDO CONTRA PALMA ELBA LUCIA POR DIVORCIO UNILATERAL NOTIFÍCA A LA SRA. ELBA LUCÍA PALMA C.I.P.F N° 12.742.004 LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE FECHA "Mendoza, 28 de Septiembre de 2020: "Y VISTOS... RESULTA...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. ELBA LUCÍA PALMA C.I.P.F N° 12.742.004 y JOSÉ

REINALDO VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 18.081.860, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 33, fs. 34 del Libro Registro N° 6.379, Año 1.990, en fecha 19 de enero del año 1.990, en la Oficina Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 19 de mayo de 2.005, momento de la notificación a la contraria. (Art. 480 del C.C. y C.N.) II) Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III) Imponer las costas en el orden causado. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.) IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Elena L. De Batistta mat 3.799 en la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 70.812), por la labor desarrollada en autos (Arts. 9 bis inc b, 13, 31 de la L.A.). V) Firme la presente resolución, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, a los fines de su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE la Dra. Elena L. De Batistta mat 3.799 Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes. Fdo. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia GEJUAF"

Boleto N°: ATM_6125321 Importe: \$ 408
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 12667, caratulados "MANINI WILLIAMS HECTOR LEANDRO C/ JO TAICH DAWSON RTACK JESSICA - RUVIRA DAWSON LUCAS GONZALO Y LORCA JUANA SILVA P/ COBRO DE ALQUILERES" Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Mendoza, 08 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 30 (visualizable en sistema iurix on line) y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUANA SILVA LORCA D.N.I. N° 92.759.035 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. -NOTIFIQUESE.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_6128905 Importe: \$ 648
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de GOMEZ HUMBERTO ARGENTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4003546. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6134727 Importe: \$ 240
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Valle Las Leñas S.A. – Complejo Valle Las Leñas, con asiento y domicilio legal en Ruta 222 Km 48, Malargüe de la Provincia de Mendoza, se encuentra tramitando mediante Expte. 195.020 PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los afluentes como vuelco a peines de infiltración, mientras que se adecue la zona de rehúso, para ser ésta el destino final.

Boleto N°: ATM_6134748 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez de la Primer Gestión Judicial Asociada de Paz de esta primera circunscripción judicial notifica a, los siguientes decretos y resoluciones, en Autos N° 12410 caratulados PONCE DE LEON MICAELA JANET

Y RIQUERO FRANCO JEREMIAS C/ CINO CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". A fs 4 resolvió: Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12411De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LIDERAR CÍA. GRAL DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al 2° Juzgado Vial y de Faltas Municipales N° 2, de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N°000556-2021 caratulados "RIQUERO BARBISSOTTI, FRANCO JEREMIAS y CINO CARLOS ALBERTO p/ ACCIDENTE VIAL SIN LESIONES /19, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. A fs.20 se resolvió: Mendoza, 02 de diciembre de 2021. AUTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 19 y lo dispuesto por el art. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CARLOS ALBERTO CINO D.N.I. N° 13.569.422 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley (por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo). - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE. Juez. FEVWL26146 (escrito de demanda) YUOX12646 (documentación)

Boleto N°: ATM_6132239 Importe: \$ 1944
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

(*)

La Sra. JUEZA del Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 270927 caratulados "BAEZ ANTONIO CARMELO C/ TALAGUIRRE HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. Humberto Talaguirre, con referencia al inmueble que se pretende usucapir sito en calle Coronel Manuel Dorrego n° 1176 Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en fecha 13/11/1957 como 1° inscripción N° 8768 a fojas 897 del Tomo 39 de Lavalle, que a fs. 13 se proveyó: "Mendoza, 21 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. TALAGUIRRE HUMBERTO, bajo responsabilidad de la parte actora. II Oportunamente notifique edictalmente la providencia que ordene correr traslado de la demanda, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. – DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ." Y a fs. 14 en los autos de referencia se proveyó: "De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE por edictos conforme lo ordenado a fs.13 (...) MC Dra. CECILIA LANDABURU – Juez".

Boleto N°: ATM_6131378 Importe: \$ 1008
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL,

AUTOS N° 6870, caratulados "CAÑAMERO MARISA LUCIA C/REALE DIEGO SEBASTIAN Y OTROS P/CAMBIARIA", a fs., el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, lo solicitado para regular honorarios y lo dispuesto por los arts. 19 y 31 de la Ley 9131; arts. 35, 36, 74,75 del CPCCyT). RESUELVO: I.- REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. ERNESTO HUMBERTO VARTALITIS, STEFANIA. RUTH ARABIA y SANTIAGO LECEA en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), A CADA UNO DE ELLOS, más IVA en caso de corresponder. (arts. 13, 19 y 31 Ley 9131) II.-Condenar en costas a los demandados vencidos. (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.-Declarar REBELDE al codemandado CLAUDIO JESÚS GONZÁLEZ, D.N.I. 33.579.854 en virtud de lo dispuesto por los arts. 74 y 75 del CPCCyT., debiendo notificarlo en el domicilio real. IV.- Notifíquese la presente resolución a los codemandados REALE DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. 32.019.955; GUZZETTA WALTER FABIAN, D.N.I. 26.728.072 y AGÜERO EVELYN MACARENA, D.N.I. 32.750.814 mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 y 72 del CPCCyT. V.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la TERCERA Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. VI.-OFICIAR electrónicamente por Secretaría del Tribunal al Banco Nación para la apertura de cuenta correspondiente a los presentes autos. Notifíquese. Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 16. PCT. Se oficia al BNA por apertura de cuenta.

Boleto N°: ATM_6132641 Importe: \$ 1152
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. A-EE-473-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. FELICIANA ROCHA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 19506, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se dio cumplimiento a lo solicitado adecuar construcción despejando zona de seguridad del electroducto ubicado en calle Tomas Godoy Cruz N° 3433 Esquina Ecuador Distrito Villa Nueva - Guaymallén, que se le torga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a lo solicitado. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. C.P.V./C.H IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6133828 Importe: \$ 648
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EN AUTOS N° 309.126 caratulado "GIMENEZ DANIEL ANDRES C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió a fs 12: Mendoza, 05 de Mayo de 2021.AI nomenclador N° SYPLR31952 y UJUAW31952; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expresada.- De la demanda, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) Fdo: DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez subrogante. Así mismo proveyó; Mendoza, 01 de Abril de 2022. AUTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Declarar a la demandada ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA, persona jurídica, de domicilio ignorado. II [1]Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. El edicto a publicar deberá ser acompañado por el profesional, en formato editable, a los fines de su revisión y firma digital, y posterior diligenciamiento por parte interesada, con debida acreditación en autos. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda ala Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6133861 Importe: \$ 1008

13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 01 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref: Expte A-EE-6036-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SILVA, MARIA INES y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 51.936, que por Resolución se aplicó una multa de TREINTA Y SEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (36.000 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de QUINCE (15) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, ubicado en B° 9 de Enero Mzna B - Lote 1 calle Puebla N° 13486 Distrito Puente de Hierro - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al Art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6132965 Importe: \$ 936

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 11/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 14612-2021 que refiere al Expediente N.º 11411-C-2018, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de los Nichos Adultos del Pabellón "K" del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, numero de nicho y restos se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. N.º CONTRATO CLASIFICACIÓN NICHOS FILA NOMBRE FALLECIDO 10884 4631 1 EDUARDO GIMENEZ 08/05/1996, 10886 4633 3 ANTOLINA ZAMBRANO 09/09/1969, 10887 4634 4 LEONOR TANTEN 27/07/1992, 10888 4635 5 QUEVEDO CARMEN 31/08/1996, 11095 4836 1 EMILIO PINA 16/03/1991, 11096 4837 2 MARTIN GALLARDO CASTOR 21/04/2005, 11097 4838 3 POLENTA ANUNCIADA I 02/06/2002, 11098 4839 4 MONTALTO JUANA FRANCISCA 28/01/2005, 11099 4840 5 ARAVENA PEDRO L 16/12/1988, 11100 4841 1 JUANA MORALES 1, 11104 4845 5 ELIDA ACEVEDO 06/01/1993, 11307 5046 1 GONZALEZ LEONARDO 17/09/2006, 11308 5047 2 GREGORIA ROMERO 01/10/1989, 11310 5049 4 ENCARNACION SANCHEZ 10/01/1991, 11311 5050 5 TELLO HAYDEE ELIZABETH 12/09/1997, 11316 5054 4 NELIDA GUIÑAZU 04/12/1988 11526 5258 3 ANDRES FEDERICO GANDOLFI 23/02/1993, 11529 5261 1 GIULIANO MIGUEL ORLANDO 26/08/2005, 57242 5262 2 MURGANA, DANIEL ROBERTO 12/02/2015, 11532 5264 4 ZITA VEGA 03/12/1989, 11533 5265 5 MATAMALA MONTOYA TEOLINDA 22/12/2001, 11745 5467 2 GIMENEZ JOSE MARTINIANO 23/05/2003, 11747 5468 3 ALCARAZ CARLOS ALBERTO 23/04/2007, 11748 5469 4 JORGE ARNALDO PICALLO 13/09/2005, 11749 5470 5 NELIDA MENDOZA 05/05/1991, 11749 5470 5 RODOLFO MENDOZA 11/10/1987, 11750 5471 1 TESTOLINI EMA 04/04/2001, 11752 5473 3 ANTONIO GARUFI 08/09/1988, 11753 5474 4 TESTOLINI MARIO 25/06/2001, 11754 5475 5 ANA LUISA PAVEZ 06/04/1989, 11924 5678 3 CORONEL GUILLERMO OSCAR 06/04/2004, 11925 5679 4 GIUSEPPA NANFARO 08/08/1990, 11926 5680 5 CECILIO ESTRADA MARQUEZ 26/04/1988, 11931 5685 5 EUDALIO SIXTO GUAYCOCHEA 15/08/1990. Artículo 2º: Procédase a la exhumación de los restos ubicados en los Nichos indicados en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados. Artículo 3º: Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord.3691/18).

Boleto N°: ATM_6133938 Importe: \$ 600

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-04168706-6 (011903-1018485) "TAPIA, ELSA CARMEN P/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL", Hágase saber: en la fecha 20/05/22 se declaró la conclusión del trámite tendiente a la celebración y homologación del acuerdo preventivo extrajudicial del consumidor sobre endeudado de la Sra. Tapia, Elsa Carmen DNI 13.483.251 CUIL 27-13843251-9. Fdo. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6133507 Importe: \$ 96

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 08 de junio de 2022 REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-8575-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. RODRIGUEZ MODESTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 14554, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la construcción existente en dicho terreno que es de material adobe, techo de caña - barro y chapa, con derrumbe parcial de muros y techos, sin construcciones linderas que apoyan sobre sus muros, por lo que de acuerdo al riesgo edilicio que presenta según evidencia fotográfica, ubicada en calle: Rafael Obligado N° 1987 Esq. Cervantes Saavedra S/N° Distrito General Belgrano - Guaymallén, que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" Vigente, según Apart. VIII. B.3. inciso a), asimismo se le ORDENÓ LA DEMOLICIÓN EN UN TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación para proceder a la demolición según lo detallado en el Art. 1° del presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales, y que en éste tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, dicha demolición queda bajo la responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado. "Sólo en aquellos casos donde el estado del edificio afecte a la seguridad pública, la demolición será realizada por personal de la Comuna, con cargo a la propiedad". MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6133524 Importe: \$ 1152

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 31 de Mayo de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-13092-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN EMPADRONADO BAJO EL P.M. N° 120900, que teniendo en cuenta que según lo verificado en Sistema SayGes el Expediente Electrónico EE-258-2019, se encuentra en el archivo ventanilla pendiente abortada por el tiempo desde el 16/04/2019, está Dirección de Obras Privadas le comunica que deberá contactar a su profesional para que en un plazo de DIEZ (10) DÍAS regularizar la misma. En caso negativo se aplicará sanción correspondiente al caso sin previo aviso. C.P.V./C.H.M Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6133529 Importe: \$ 504

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5732-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. DI PASCUA ALEJANDRO JOSÉ y/o a. PELEGRINA ANTONIO DAVID y/o PELEGRINA FRANCO ARON y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 31.679, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá

realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes /RP 50 N° 7012 Esquina Milagros Distrito Km 11 - Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.P.V./C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6133530 Importe: \$ 864
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00704242-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3806. Diconto Graciela Carolina. Infracción". Se NOTIFICA a "DICONTO GRACIELA CAROLINA", CUIT 27-26339822-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 92-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DICONTO GRACIELA CAROLINA", CUIT 27-26339822-5, con nombre de fantasía "Una Casa Divina", y domicilio en calle San Martin N° 673, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Sexta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157904 caratulados "RODRIGUEZ LEONARDO ISMAEL Y OTROS C/ GIL ELVIRA ALEJANDRA P/ DESPIDO" notifica a GIL ELVIRA ALEJANDRA, DNI 20.562.285, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: a Fs. 28: "Mendoza, 27 de Febrero de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A los fines de unificar criterio en todas las cámaras y en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, la parte actora deberá acompañar cédulas en soporte papel al momento de correrse traslado de la demanda". MAMC Fdo: DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario" y a Fs.65: "Mendoza, 11 de Mayo de 2022...RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIL ELVIRA ALEJANDRA, DNI 20.562.285 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente". CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: GABL. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. "Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo

13-16-23-28/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENERO PATRICIA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221380

Boleto N°: ATM_6116206 Importe: \$ 120

09-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Sra. Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada en Familia de San Rafael, en autos N° 268/21/1F, caratulados "TORO, JUAN MANUEL C/ TORO, JAIME RUBÉN Y CESARETTI, DARIO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN", en cumplimiento del art. 70 del C.C.C. pone en conocimiento de todo interesado el cambio de apellido a efectuar por el Sr. JUAN MANUEL TORO, D.N.I. N° 32.840.647, quien a partir del dictado de la correspondiente sentencia en los autos de referencia será JUAN MANUEL CESARETTI. Fdo. Dra. Mariana Paola Simón.- Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6093868 Importe: \$ 240

12/05 13/06/2022 (2 Pub.)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N°1 .- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 12.587, "OPFI SA C/ ARAYA NOEMI ESTER P/ CAMBIARIA" notifica a ARAYA NOEMI ESTER, DNI N° 20.972.275, demandada, de ignorado domicilio fs. 4: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021...RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OPFI SA,; y en consecuencia condenar a la accionada ARAYA NOEMI ESTER, DNI N° 20.972.275, al

pago del capital reclamado de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$21.480), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. BEATRIZ QUIROGA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$2.148) y del Dr. PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.296).- con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes....IX.- NOTIFÍQUESE.. FS 24: Mendoza, 16 de Mayo de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ARAYA, NOEMÍ ESTER, DNI 20.972.275, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6118066 Importe: \$ 2520
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de General Alvear, de la Segunda Circunscripción de Mendoza, Autos N° 172.219 "CIREXA SOCIEDAD ANONIMA C/ FERNANDEZ MARIA FLORENCIA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", ordena notificar a: MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, la siguiente resolución: "GENERAL ALVEAR, MZA., 16 DE MAYO DE 2.022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T. y declarando al solo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, es para CIREXA SOCIEDAD ANÓNIMA, persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber a la demandada MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs. 9/10: "GENERAL ALVEAR, MZA., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.021...AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 172.219 caratulados "CIREXA SOCIEDAD ANONIMA C/ FERNANDEZ MARIA FLORENCIA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", y...RESUELVO: I) Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas. Téngase al Sr. Alberto Pascual Escartin por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente en representación de la actora CIREXA S.A., en mérito a la copia del acta constitutiva, estatuto social y última acta de elección de autoridades, certificadas por notario público, que se acompañan en formato digital, con el patrocinio letrado de los Dres. Gustavo Cortés y Florencia Cortés. Téngase presente la dirección electrónica propia denunciada por la actora.- II) Hacer lugar a la demanda de Desalojo por vencimiento de contrato planteada a fs. 4/7 por CIREXA SOCIEDAD ANÓNIMA y en consecuencia, condenar a la demandada, SRA. MARÍA FLORENCIA FERNANDEZ, locataria y/o cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en Ruta Nacional

Nº 188 y casi intercepción con calle Silvio Tricerri, de la ciudad de General Alvear, Mendoza para que en el término de QUINCE (15) DIAS HÁBILES (Art. 237 inc. II apart. 2) in fine y Art. 63 de. C.P.C.C.T.) de notificada la presente proceda a desalojarlo, bajo apercibimiento de ser lanzada con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- III) Imponer las costas a la demandada Sra. María Florencia Fernandez, si resulta vencida (Art.35 del C.P.C.C.T.).- IV) El Oficial Receptor procederá asimismo, a efectuar la diligencia prevista en el Art. 237 inc. II ap. 3), 4), 5) y 6) del C.P.C.C.T., a cuyo fin queda facultado para hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio, con habilitación de día y hora, si fuere necesario.-En caso de necesitar el uso de la fuerza pública, el Oficial Receptor hará conocer tal requerimiento al Oficial de Servicio (o en su defecto, al superior a cargo) de la Seccional de Policía que corresponda al domicilio de la demandada, a fin de proveer el Agente Policial que la asistirá en la gestión. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. A lo demás, oportunamente.- V) Emplazase a la demandada Sra. María Florencia Fernández, para que en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES de notificada la presente, ejerza sus derechos, oponiendo las defensas que estime corresponder. En caso de no existir oposición la presente sentencia monitoria quedará firme y se procederá al lanzamiento. (Art. 237 ap. II) inc. 4) y 7) del C.P.C.C.T.).- VI) Atento el domicilio real denunciado de la demandada y lo dispuesto en el Art. 237 ap. II) inc. 3) del C.P.C.C.T., notifíquese a la demandada también en su domicilio real. A tal fin, líbrese OFICIO al Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la ciudad de San Rafael.- NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y OFICIESE, haciéndole saber que podrá acceder al traslado correspondiente a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61432034bd70cf007745a740>. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6143232fbd70cf007745aac4>. Advirtiendo el Juzgado el vencimiento de los link generados oportunamente para el acceso al traslado de demanda, se hace saber a la demandada que podrá acceder al traslado correspondiente a través del siguiente enlace: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GZBTA82220. Fdo. Dra. Roxana Livellara- Conjuez. 3º) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción. Además en el Diario "UNO" de esta Provincia, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).-A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: XIODW13146. Fdo. Dra. Roxana Livellara- Conjuez.-"

Boleto N°: ATM_6120374 Importe: \$ 3312
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, autos N° 257875 caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DIFONZO PABLO ANDRES P/ MONITORIO" notifica a DIFONZO PABLO ANDRES, DNI: 37003016 de domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 29 "Mendoza, 04 de Septiembre de 2018.- AUTOS, VISTOS...RESUELVO...II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN DE SALDO DEUDOR DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA deducida por la actora BANCO SANTANDER RIO SA contra el demandado PABLO ANDRES DIFONZO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de capital reclamado, es decir la suma de (\$776.905,07) SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO con 07/100, más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas la que resulta de la liquidación definitiva a practicarse en autos.-III.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de la demandada por la suma TOTAL de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 07/100 (\$1.316.905,07)- suma comprensiva del monto del capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$540.000,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. —A tal efecto facúltese el auxilio de las fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. arts. 74, 75 y 235 CPCC y T... V.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser ley (arts. 35,36, 90 del C.P.C.C y T). VI- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. VII.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. Notificada que sea la presente publíquese en lista.

Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez" . Asimismo, se hace saber que a fs. 85 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 09 de Octubre de 2018.- AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVO... I.- Modificar el punto III de la sentencia de fs. 82, donde dice "PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100" deberá decir: "QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100".- II.- Notifíquese en forma conjunta con la sentencia de fs. 82.- COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE. Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez".

Boleto N°: ATM_6127810 Importe: \$ 1656
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

Juez de 4° Juzgado de Familia de Las Heras – Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras-, en autos N° 12482/21/4FLJ caratulados "FUNES, GISELLA ELIZABETH Y CÁRIMAN MÁRQUEZ MARISOL DEL CARMEN P/ GUARDA", NOTIFICA Y HACE SABER a Sr. JOELSON DOS SANTOS CARDOSO, Documento extranjero N° 15.434.195-93, persona de domicilio ignorado, lo resuelto en estos autos a fecha 28/12/21: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Calificar la pretensión de la actora bajo la figura prevista por el art.657 del C.C.C. II.- Imprimir el trámite de proceso abreviado. III.- Proceder a re-caratular los presentes como Proceso de Guarda. Cumplase por Mesa de Entradas. IV.- Tener presente la prueba ofrecida para su oportunidad. V.- De la demanda, calificada bajo la figura prevista por el art.657 del CCCN, córrase TRASLADO por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE.- VI.- Tener presente la información sumaria declarada en autos 879/18/4F. Por Mesa de Entradas, extráigase copia de la resolución de fecha 17 de Septiembre de 2018 e incorpórese en los presentes. Cúmplase. Pase a Mesa de Entradas. VII.- Notificar la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. VIII.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Notifíquese a la parte actora y Asesoría de NNyA. DRA. DRA. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZ TITULAR. CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS."

Boleto N°: ATM_6127886 Importe: \$ 1296
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ADELA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221379

Boleto N°: ATM_6114906 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS CARMEN JUANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221381

Boleto N°: ATM_6116198 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221382

Boleto N°: ATM_6116263 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVIER ALFREDO ELIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221383

Boleto N°: ATM_6116648. Importe: \$ 120
09-10-13/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO FRANCISCO MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221385

Boleto N°: ATM_6116781 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORZO JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221386

Boleto N°: ATM_6120546 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TUMA RENEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221388

Boleto N°: ATM_6120647 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI MARCOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221387

Boleto N°: ATM_6120649 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL ALAMO LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221389

Boleto N°: ATM_6122607 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NARVAEZ IRIS ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221390

Boleto N°: ATM_6122617 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAEZ FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221391

Boleto N°: ATM_6123811 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADA JOSE MARTINIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221392

Boleto N°: ATM_6122914 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JOBA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221393

Boleto N°: ATM_6123227 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de PINTO ELSA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221394

Boleto N°: ATM_6123232 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221395

Boleto N°: ATM_6123409 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAN WALTER ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221396

Boleto N°: ATM_6125153 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ DANIEL FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221384

Boleto N°: ATM_6125163 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS; autos N° 251.921, caratulados: PASTOR AMADEO DIEGO p/ AUSENCIA con PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; NOTIFICA y CITA al Sr. PASTOR AMADEO DIEGO, DNI 6.821.478 la siguiente resolución a fs. 55: "MENDOZA, 14 de marzo de 2022. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás manifestado. Cítese al Sr.AMADEO DIEGO PASTOR, a fin que comparezca al proceso (art.88 del C.C.CN). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, una vez por mes durante seis meses. Dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A lo demás solicitado, oportunamente. Fermado: Juez BOROMEI Alicia"

Boleto N°: ATM_6027551 Importe: \$ 1008
11/04 11/05 13/06 08/07 11/08 09/09/2022 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ NELIDA QUITERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221398

Boleto N°: ATM_6125263 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCENTINI DANIEL OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221397

Boleto N°: ATM_6125267 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221399

Boleto N°: ATM_6125330 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 411.426 Caratulados "Vega Julio Alberto C/ Alcaraz Blanca Rosa P/ de Conocimiento". Fs.10. Mendoza, 05 de mayo de 2022. RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente y vencidos los términos de las publicaciones edictales ordenadas, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Alicia Boromei –Juez

Boleto N°: 06116071 Importe: \$ 648
01-08-13/06/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 3866-M-2020: emplaza en el término de DIEZ (10) días a REYES CESAR EDUARDO, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en Barrio Los Parrales Manzana D Lote 07, del Departamento de Las Heras, Padrón Municipal N° 43207, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6115683 Importe: \$ 432
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA cita a derecho - habientes del Dr. FERNANDO DRAJLIN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6130034 Importe: \$ 144
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 23074-M-2018: emplaza en el término de DIEZ (10) días a BARBOZA A. y LENI PEDRO, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en Barrio Los Parrales Manzana D Lote 06, del Departamento de Las Heras, Padrón Municipal N° 43206, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6115686 Importe: \$ 432
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 863-M-2018: emplaza en el término de cinco (05) días a FRANCISCO RINALDO, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Rafael Obligado s/n esquina G. Cano del Departamento de Las Heras, Padrón Municipal N° 13147, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6116777 Importe: \$ 360
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra ZUIN CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 6 se proveyó: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021.-Cítese a los demandados (Sres. Rezk, Yanela Macarena; Rezk, Maximiliano Nair y Zuin, Claudia Viviana) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca, en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE.MC.-DR. MAURICIO COLOTTO.Secretario" y a fs 20 Mendoza, 27 de Abril de 2022.AUTOS Y VISTOS:Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que las SEÑORAS RESK YANELA MACARENA, DNI N° 36.753.724 y ZUIN, CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387 son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el decreto ordenado a fs. 6 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.-MAG.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI.-Juez"

Boleto N°: ATM_6118124 Importe: \$ 1368
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra. REZK YANELA MACARENA. D.N.I No: 36.753.724, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 6 se proveyó: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021.-Cítese a los demandados (Sres. Rezk, Yanela Macarena; Rezk, Maximiliano Nair y Zuin, Claudia Viviana) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca, en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE.MC.-DR. MAURICIO COLOTTO.Secretario" y a fs 20 Mendoza, 27 de Abril de 2022.AUTOS Y VISTOS:Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que las SEÑORAS RESK YANELA MACARENA, DNI N° 36.753.724 y ZUIN, CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387 son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el decreto ordenado a fs. 6 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.-MAG.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI.-Juez"

Boleto N°: ATM_6118125 Importe: \$ 1368
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 16 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a HECTOR DAMIAN MAMANI TORRES, DNI N° 32.085.479, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO al otro cónyuge por CINCO DÍAS ampliado en DOS DÍAS más en virtud de la distancia, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21, 64 y cc del

C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.).III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1- MODIFICAR pto. II del RESOLUTIVO de la Auto Interlocutorios ordenado en las presentes actuaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera y debiendo leerse: "De la DEMANDA por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 98, 74, 75 y cc del C.P.C.C.yT.; art. 13, ap. 1 inc. c), y 2 inc. f, 49 y cc del C.P.F, art. 700, 700 bis y cc del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE." 2- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. COPIESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6118871 Importe: \$ 1296
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 260.110, caratulados "MASSIRONI MATIAS JORGE C/ ZAVARONI BRUNO - ZAVARONI RENZO P/ CAMBIARIA", originarios del 6° Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, SE NOTIFICA en los términos del art. 69 del CPCCyT a los Sres. BRUNO ZAVARONI D.N.I N° 40.220.900 y RENZO ZAVARONI D.N.I N° 34.917.729, la sentencia recaída en Autos, que se transcribe a continuación: Mendoza, 23 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MATIAS JORGE MASSIRONI contra BRUNO ZAVARONI y RENZO ZAVARONI ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 3.199.995,75) con más la de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FACUNDO CANET y MANUEL GUARDIOLA en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 575.999,23) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. (ID: LFOUU241717 - VPZBE241717)

Boleto N°: ATM_6120850 Importe: \$ 1224
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Ramón Díaz, en su carácter de titular de la Parcela N°295 del cuadro "C", del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos" y responsable del alquiler del nicho N°295, del Pabellón N°5 y nicho N°6 del Pabellón N°6, del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco día hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor: Cudeyro, Adrián Omar, tramitado mediante Expte.: N°2021-11190-8-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: 06123135 Importe: \$ 504
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones administrativas por la cual se sanciona con dos (21) días de suspensión laboral al SUBOFICIAL MAYOR P.P. CEJAS TABANERA CESAR LEANDRO DNI 18.453.178, según Resolución PM 479 del 30-10-2020 refrendada por la JUNTA DE DISCIPLINA DEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución PM 479 del 30-10-2020, la que textualmente dice: " VISTO: El Expte Administrativo EX-2018-04534714- GDEMZA-IGS# SEG. caratulado "ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS HURTO SIMPLE, INICIADAS EN CRÍA 25º, CAUSANTE SUBOFICIAL MAYOR P.P. CEJAS TABANERA CESAR LEANDRO DNI 18453178, FECHA DEL HECHO 30/08/2018", que se sigue contra el Suboficial Principal P.P Cesar Leonardo CEJAS TABANERA por infracción prima facie al art. 101 inciso 2), en función de los artículos 8) primera parte, art 43 inc. 3) y 21 de la Ley 6722/99. CONSIDERANDO: Que estos obrados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el efectivo policial debido al hurto de un cargador correspondiente al arma a él asignada. Que de lo información obrante en el expte. podemos destacar. Que para fecha 30 de agosto de 2018 compareció ante el Ayudante Fiscal el Sr. Cesar Leonardo CEJAS TABANERA y procedió a denunciar que el día 31 de agosto de 2018 aproximadamente a las 12 30 hs se da cuenta que del interior de su vehículo marca Ford Fiesta dominio MBJ-992 le han sustraído sin que se diera cuenta un cargador de pistola N° de serie 286445 correspondiente a la pistola marca Browning 9mm que se le asignó. Manifiesta que sospecha que se lo han sustraído del interior del vehículo cuando en algún descuido dejó abierto en puerta de su domicilio en calle Uruguay 83 de San José Guaymallén. Que no ocasionaron daños en el vehículo por eso sospecha que lo sacaron en algún momento que dejó el vehículo abierto. Que obra preventivo, copia del libro de novedad, acta denuncia penal, micro legajo y documentación de retiro. De lo actuado surge que el encartado habría incumplido los deberes que le impone u estado policial, atento no haber tomado las medidas adecuadas tendientes al cuidado, resguardo y custodia del cargador asignado a dicho efectivo, de los cuales se desconoce su actual paradero. El efectivo policial manifestó en su denuncia haber sido víctima de un presunto hurto, perpetrado en el vehículo, el día 23/08/2018 parte de autores desconocidos, en el que le sustraen cargador de pistola marca Browning N° 286446. De la causa administrativa policial se desprende que el efectivo policial habría dejado el cargador en el interior de su vehículo, violando las disposiciones del memorándum 16/16, el cual prohíbe expresamente dejar el equipamiento provisto en el interior de los vehículos contribuyendo con dicha conducta al hurto del mismo. Atento a ello surge la consecuente conducta disvaliosa del encartado al no cumplir con la normativa que lo rige, ni resguardar el mentado bien con las medidas de seguridad adecuadas, atento a haber dejado en el interior de su vehículo sin medidas de seguridad, perdiendo en consecuencia la custodia y desconociendo el paradero del mismo. Que con estos antecedentes mediante Resolución N°749/19, obran a Orden N°30. el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal sumario administrativo al Suboficial Principal P.P. Cesar Leonardo CEJAS TABANERA por infracción prima a facie al art. 101 inciso 2), en función de los art 8) primera parte, art. 3 inc. 3) y 21) de la Ley 6722/99. A orden N° 37 obra constancia de comparecencia a la declaración indagatoria administrativa del Suboficial Principal P.P. Cesar Leonardo CEJAS TABANERA. Que esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Instructor sumariante de la Inspección General de Seguridad a Orden N° 41, ya que esta Instancia entiende que lo actuado surge que el encartado ha incumplido los deberes que le impone su estado policial, atento no haber tomado las medidas tendientes al cuidado, resguardo y custodia de cargador asignado a dicho efectivo, de los cuales se desconoce su actual paradero. Que es obligación del efectivo policial velar por la conservación y cuidado de los bienes del estado que se pusieran bajo su custodia, Deber que aparece en los presentes incumplido por parte del imputado, atento a que obró negligentemente al dejar el cargador de su arma en su vehículo y sin medidas de seguridad, desconociendo actual ubicación; por lo que esta Junta de Disciplina ordena se aplique al Suboficial Principal P.P. Cesar Leonardo CEJAS TABANERA LA SANCIÓN DE VEINTIÚN DIA DE SUSPENSIÓN. Por ello, conforme las facultades conferidas por la ley 6721/6722. JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente Administrativo N.º EX-2018-04534714-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG. caratulado "ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS N.º 41/19, AV. HURTO SIMPLE, INICIADAS EN CRÍA 25º, CAUSANTE SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. CEJAS TABANERA CESAR LEANDRO DNI 18453178, FECHA DEL HECHO 30/08/2018", al Suboficial Principal P.P. Cesar Leonardo CEJAS TABANERA LA SANCIÓN DE VEINTIÚN DIAS DE SUSPENSIÓN por las consideraciones vertidas ut- supra. Artículo 2º: Por Policía Distrital de Seguridad N.º 4, procédase a la NOTIFICACIÓN del causante con las formalidades correspondientes en el plazo paritorio de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el libro de

Resoluciones. NG

S/Cargo

09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos de TONINI. JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3652143. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6128705 Importe: \$ 240

08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

Tercera Cámara Laboral. Expte. 161876 "NAVARRO HERNAN FRANCISCO C/ SILVER SERVICIOS Y SEGURIDAD SA Y OTROS P/ DESPIDO". Notificar al Sr. MARTÍN NICOLÁS TASSÍN, de ignorado domicilio el decreto de fs. 2: De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese. Téngase presente el certificado de fracaso ante la OCL ofrecido como prueba instrumental y acompañado en formato digital y el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo de la Dra. FLAVIA I. BAÑOS, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: RRRBF221035. DRA. FLAVIA INES BAÑOS-Juez. A fs. 21. El Tribunal resuelve:... RESUELVE:1) Tener a la codemandada TASSIN MARTIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 60, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL).

S/Cargo

08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ROSA MARCELO JESUS DNI 22.412.084 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

02-06-08-10-13/06/2022 (5 Pub.)

Juez 3º Juzgado de Gestión Judicial Asoc. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 103.162, caratulados: "SUAREZ, ANDRES C/ SALINAS, AGUSTIN P/PRESA.DQ.", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 11.370, fs. 773, T° 75 E de Maipú, conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: AGUSTIN SALINAS, que a fs. 96 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. ...-De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan- domicilio legal dentro del radio de éste Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210,212, 214 y conc. del C.P.C.). NOTIFIQUESE.- Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Municipalidad de Maipú, en la persona del Sr. Intendente. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA

DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal y al Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE.- Requirir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. DRA. NATALIA DE GAETANO. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_6092196 Importe: \$ 4800
20-26-31/05 03-08-13-16-24-29/06 04/07/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2575 "LUJÁN RICARDO OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO OSCAR LUJÁN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. FDO: Ana Maria Casagrande- secretaria.

Boleto N°: ATM_6123385 Importe: \$ 72
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311694, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Raul Antonio Rosales DNI 6854453, y Olga Magdalena Calle DNI 3043399, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuetz.

Boleto N°: ATM_6131239 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 308721 caratulados "CORREAS TERESA VICENTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA VICENTA CORREAS, L.C.: 4.116.625 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – JUEZ-.

Boleto N°: ATM_6132184 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 788 "AMEZCUA RODRIGUEZ ANTONIA MARIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y los acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6131289 Importe: \$ 72
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADOLFO GERARDO MAGALLANES, con D.N.I. N° 11.814.047, haciéndoles saber que deben presentarse ante el

Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.125

Boleto N°: ATM_6132715 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.156 cita y emplaza a herederos y acreedores de BARRAZA STELLA MARIS, DNI 14.311.619 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6133748 Importe: \$ 72
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N°260.050 "CARMAÑANI ALICIA NATIVIDAD O CARMAGNANI ALICIA NATIVIDAD O CARMANANI ALICIA NATIVIDAD P/SUCESION P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, CARMAÑANI ALICIA NATIVIDAD O CARMAGNANI ALICIA NATIVIDAD O CARMANANI ALICIA NATIVIDAD P/SUCESIÓN, D.N.I. N°1605794 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Art.ículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480,6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6125908 Importe: \$ 168
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 2173 RUIZ ADRIAN ALFREDO P/ SUCESIÓN Y ACUMULADO 1861 RUIZ ADRIAN POR SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ ADRIAN ALFREDO, DNI 23.949.094 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6133771 Importe: \$ 96
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312593 caratulados "MARTINEZ GERMAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GERMAN MARTINEZ, DNI N° 7.277.060 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ -

Boleto N°: 06133780 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2644 "DUBE JUAN ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6133796 Importe: \$ 72

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2.279 "MIRANDA NICANORA NELIDA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA NICANORA NELIDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6132923 Importe: \$ 72

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2100 "CASTRO, RAQUEL RITA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Raquel Rita Castro, para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6132926 Importe: \$ 72

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412257 "MENGUAL GABRIEL Y GRUCCI SARA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Gabriel MENGUAL DNI 3.344.231 y Sara GRUCCI DNI 94.404.072 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6133855 Importe: \$ 96

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2646 "GUAQUINCHAY JULIO DANTE P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6132937 Importe: \$ 72

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.129 caratulados "Zarroca Fernando p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Zarroca (DNI 13.453.645), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6125594 Importe: \$ 168

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 849 Caratulados: "LLAMAS GARCÍA, NELIDA DNI: 0.612.826 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6133869 Importe: \$ 96
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2371 "BARROSO HECTOR P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6133884 Importe: \$ 72
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312616, caratulados: "IMBESI FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de IMBESI FRANCISCA, con DNI 13034578 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_6133901 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LILIA GIUNTOLI, con D.N.I. N° 3.562.823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°412.166 "GIUNTOLI LILIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez. Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

S/Cargo
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAURICIO JOSÉ OJEDA, con D.N.I. N°22.197.264 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272672 "OJEDA MAURICIO JOSE P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6131225 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO ANTONIO BUSTO con D.N.I. N° 16.830.638, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272565 "BUSTO OSVALDO ANTONIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6131261 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO ALBERTO CONTRERAS, con DNI 22519129, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06854364-3((012054-411941)). CONTRERAS PABLO ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6131372 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 273.849 “CABAÑA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CABAÑA JUAN CARLOS, LE. 6.895.511 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6132654 Importe: \$ 144
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.495 “BULLATTI, MARIA ELENA EUSTAQUIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BULLATTI, MARIA ELENA EUSTAQUIA D.N.I. F1.451.158, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6133745 Importe: \$ 144
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN DANIEL MANCUSO, con D.N.I. N° 13.706.486, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.307.

Boleto N°: 06133754 Importe: \$ 120
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412078 “MIKALEF JUAN BAUTISTA Y IBAÑEZ ESTELA ISABEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juan Bautista MIKALEF DNI 3.320.855 y Estela Isabel IBAÑEZ LC 8.355108 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_6133765 Importe: \$ 120

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA CRISTINA BRUGIAVINI con D.N.I. N°6.040.110, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272739 "BRUGIAVINI MARIA CRISTINA P/SUCESION"

Boleto N°: 06133778 Importe: \$ 120

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROLANDO MARIANO ARIAS, con DNI 32503565, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06874002-3((012054- 412242)). ARIAS ROLANDO MARIANO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez

Boleto N°: ATM_6133783 Importe: \$ 144

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PRIORE LAURA, DNI 93.580.246, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 148.730 AC. 260.630, caratulado "MANCINI FUSCO GIUSEPPE o JOSE Y PRIORE LAURA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6133850 Importe: \$ 144

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ANTONIO ABALLAY, con D.N.I. N° 7.944.810, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271108 "ABALLAY JOSE ANTONIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6133867 Importe: \$ 120

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de MARÍA MADGALENA BAZAN, D.N.I. N°: 8,062,929 en mérito al certificado de defunción obrante en autos.- Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6133879 Importe: \$ 144
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 270.174 “RAGUSA DAMIANO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAGUSA DAMIANO, DNI N° 92.546.813 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6133022 Importe: \$ 144
13/06/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: PRADOS JULIAN GABRIEL, Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 255 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906973-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 14.30

Boleto N°: ATM_6131008 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 156.60 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: STROLOGO HÉCTOR EUGENIO ANTONIO Pretendida por: CYNTHIA MARINA SIRI, Limites: Norte y Este: El Titular, Sur: José Mercedes González y Amelia Carmen Adorno, Oeste: Pasaje Bufano. Ubicada en Pasaje Bufano n° 659, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022-03907003-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 16

Boleto N°: ATM_6131009 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: SARABIA WALTER ANDRES, Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 285 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906966-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 14.40

Boleto N°: ATM_6131010 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 457.98 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: HÉCTOR JOSÉ RINCKEISEN Pretendida por: SILVIA CLAUDIA LOPEZ, Limites: Norte: Roxana Beatriz Mancini, Sur: Alicia Tapia y Víctor José Arraes, Este: Calle Azopardo, Oeste: Guillermo Cano. Ubicada en Calle Azopardo n° 63, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906987-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 15.45

Boleto N°: ATM_6131014 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 237.15 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: STROLOGO HÉCTOR EUGENIO ANTONIO Pretendida por: MARIANA SILVIA ANZORENA, Limites: Norte: Alberto Poblete, Sur: El Titular, José Mercedes González y Amelia Carmen Adorno, Este: Teresa Lira Baigorria Oeste: Pasaje Bufano y El Titular. Ubicada en Pasaje Bufano n° 651, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022- 03907008-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 16.10

Boleto N°: ATM_6131016 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 332.63 m2, propietario PEDRO ESTANISLAO GALLARDO, ubicación calle Doctor Moreno 2212, Ciudad, Las Heras. EX-2022-03924969-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 21, hora 11:30.

Boleto N°: ATM_6132662 Importe: \$ 72
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Cochabamba N° 4353, San Francisco Del Monte, Guaymallen, ya que realizara la mensura y división en propiedad horizontal del lote 43, Manzana B, ubicada sobre dicho acceso costado Oeste a 155 m al sur de calle Cochabamba, propietario MARTIN ARIEL SILIONI, Superficie 240,00 m2. EX 2022-02413529-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_6132663 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 4747,26 m2, parte de mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ubicada calle del Inmigrante s/n° y calle Pública II s/n°, esquina Nor-Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Junio 21, hora 10:00. EE-33172-2022.

Boleto N°: ATM_6132666 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 166,85 m2, propiedad RAMON NICOLAS MARINERO, cita Calle Patricias Mendocinas N° 548; Ciudad; Las Heras; Mza. Junio 20, Hora 08:00. EX-2022-03869986-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6132670 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 300.00 m2, EX-2022-03942456-GDEMZA-DGCAT-ATM, FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, Calle Alberdi N° 572, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 21. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6132705 Importe: \$ 72

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martín Gili mediará y unificará 1 ha. 7224.47 m² y 408.96 m² de FACUNDO CANET MARCHEVSKY-DOMINIO FIDUCIARIO (Ley 24441), ubicadas en Carril Rodríguez Peña N° 3468, Coquimbito, Maipú. Junio 20, Hora 9:00. Expediente: EE-33530-2022.

Boleto N°: ATM_6132708 Importe: \$ 144

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 400,00 m² propiedad CARLOS RAMÓN ESTELA y ROSA INÉS VICINO de ESTELA, Alberdi 735, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 21, hora 16:30. EX-2022-03905087-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6132711 Importe: \$ 144

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mediará 50 hectáreas, Titular GASTON AUGUSTO BLANC, callejón Cuello 678 m Oeste de calle Reducción, desde ahí, 368 m Norte, Reducción, Rivadavia. Junio 21, Hora 12:00. EX-2022-02564175-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06132714 Importe: \$ 144

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 349,78 m², propiedad ROSALIA MASI DE AYALA, ubicada calle Paraguay 2656, Ciudad, Capital. Junio 22, Hora 10:00. EX-2022-03931136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133729 Importe: \$ 72

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 255 m², CARLOS SALVADOR CEBALLOS, Almafuerte 1036, Ciudad, Las Heras. EX-2020-03003954-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 12.00.

Boleto N°: 06133730 Importe: \$ 72

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 137 m², propiedad NOLBERTA PEREZ y OTRO, ubicada calle Ingeniero Balloffet 702, El Zapallar Las Heras. Junio 22, Hora 9:00. EX-2022-03921148-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06133752 Importe: \$ 144

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 284.50 m², propietario LUIS MARIANO MIQUEL, ubicada Pasaje comunero s/n°, costado Norte, a 81.25 m al Este de Calle Rodríguez y a 96.49 m al Norte de Calle Juan José Paso, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Junio 20, hora 9:00. EX-2022-03778666-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133774 Importe: \$ 216
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez, Agrimensor, mediará 432.06 m² de ANDREA BECCARIA Y GERMÁN ALFREDO MERLO, Calle Manuel Belgrano 330 – Ciudad - General Alvear. EX-2022-03590143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 - Hora 17.

Boleto N°: ATM_6133853 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

ING. AGRIM. JUAN PABLO RODRIGUEZ RECTIFICARÁ el PLANO 67235/17 SUP S/TITULO 2ha0000m² Sup S/MENSURA 1ha8283m² Propietario MORENO Hugo Osvaldo y Otros Ubicación Dean Funes 148 Las Paredes San Rafael EX 2022 03996275 GDEMZA DGCAT ATM Junio 21 Hora:15

Boleto N°: ATM_6133858 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 184.80 m² aprox. de JOSÉ MANUEL GRASA. Pretende: ELIA MAGDALENA DINA LUNA Y PATRICIA ESTELA DE LOURDES LUNA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Albox 650 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2022-03834703- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: RAMON AMERICO RUBIRA y MARIA CRISTINA MOYANO. Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle Albox. Junio 21 Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6132938 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 300 m² aprox. de RAMON CASTRO. Pretende: HILDA SUSANA LASZUK. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Corrientes 844 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2022-03814515- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Corrientes. Sur, Este y Oeste: El Titular. Junio 21 Hora 9.

Boleto N°: ATM_6132943 Importe: \$ 216
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.1075,20m² propietaria DALBONI DE AMAYA, YOLANDA .Ubicada en RUTA PROVINCIAL N°175 S/N° ó LAS MALVINAS a 500m al Este Calle Ejercito de Los Andes lado Norte- Rama Caída-San Rafael. Junio 21 Hora 17 Expte 2022-04022510-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6133866 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrimensor mediará 450,00 m². Propietario: LLORENTE, Alberto. Ubicación Av. Moreno 276- Ciudad- San Rafael. Exp: EX-2022-04003420-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 21 Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_6133868 Importe: \$ 72

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 288,00 m². Propietario: GUARDIA, Ramón Alejandro. Ubicación Mauleón Castillo 1391- Ciudad- San Rafael. EX-2022-03078090-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 21 Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_6133885 Importe: \$ 72

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 208,82 m², propietario HÉCTOR LEONARDO CAMEO ABALLAY, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 1 (Illanes s/n°), costado Oeste, a 50 m, de intersección con calle Almirante Brown, La Cieneguita, Las Heras. Junio 21, hora 10:00. Expediente EX-2022-03888824-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6132964 Importe: \$ 216

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda, Agrimensor mediará 378,32 m² aproximadamente Propiedad SALVADOR MURCIAS Y JOSE ANTONIO RIFO. Pretendida Dania Janet Gómez para Título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada Callejón Público s/ n° 48.00 m al Oeste de calle Severo del Castillo N° 8600. Puente de Hierro Guaymallén. Expte: 2020-03870716-GDEMZA-DGCAT-ATM. Norte: Callejón Público, Sur: Esteban Joaquín Juan, Este y Oeste: Salvador Murcias. Junio: 21 Hora: 12.

Boleto N°: ATM_6133950 Importe: \$ 288

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Marcos Andrés Yañez Ingeniero Agrimensor mediará 190 m² aproximadamente, parte mayor extensión de MATHIEU Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de NORMA NOEMI FREDES, para Regularización Dominial Ley 24374 y Ley Provincial 8475, en Armada Argentina N° 418. El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: FFCCGSM, Sur: calle Armada Argentina, Este y Oeste: el propietario. Junio: 21, hora 9:00. Expediente EE-34707-2022

Boleto N°: ATM_6134723 Importe: \$ 288

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 14 ha 2239.57 m². Propietario: FRISSON, ALICIA IRENE. Ubicación: Calle Las Mercedes a 200 m al oeste de calle Sardini, mano sur, Las Paredes, San Rafael. Expediente: EX-2022-03686272- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 22, Hora: 10

Boleto N°: ATM_6134751 Importe: \$ 144

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda, Agrimensor mediará 272.24 m². Propiedad MIGUEL ANGEL MARCHIONNI Y JUAN RAUL MARCHIONNI. Ubicada pasillo comunero salida calle Olascoaga 560 Ciudad Capital y cita a propietarios Callejón Comunero. Expte: 2020-03456105. Junio: 20 Hora: 10.-

Boleto N°: ATM_6134753 Importe: \$ 144

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 119.60 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ENCARNACIÓN GRAU (50%) y JULIO CÉSAR GATTO (50%) Pretendida por: JULIO CÉSAR GATTO, quien pretende el 50% de Encarnación Grau, Límites: Norte: Marta Teresa Zugasti, Sur: Marta Teresa Zugasti y María Laura Mestre, Este: Calle Domingo Bombal, Oeste: Marta Teresa Zugasti. Ubicada en Calle Domingo Bombal n° 653, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906997 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 15.30

Boleto N°: ATM_6132014 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 800 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIOS GABRIEL Pretendida por: MARTINEZ ROBERTO ANIBAL (50%) y MARTINEZ CESAR ORLANDO (50%), Límites: Norte: Calle Valentín Alsina, Sur: Irma Raquel Bas y Gerónimo Varas, Este: Irma Raquel Bas, Ana María Pérez, Osvaldo Héctor Cuenca, Valeria María Cuenca y Jorgelina Belén Cuenca, y Fernando Javier Bielli Sánchez, Oeste: María Hella Turqui y Edya Edith. Ubicada en Calle Valentín Alsina n° 845, Ciudad, San Rafael. Expte. EX-2022-03906982 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 15.15

Boleto N°: ATM_6131012 Importe: \$ 432
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Carbonell mensurará 315.56 m2 propiedad ASECIO MARY CHANDIAS, pretendiente MARÍA EUGENIA GASPARDONI CARUSO. Aristóbulo del Valle N° 177, El Sauce, Guaymallen. Límites: Norte, Sur y Este: Juan José Barboza; Oeste: calle Aristóbulo del Valle. Junio 20, Hora 15:00. EX-2022-04029808-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133560 Importe: \$ 216
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Carbonell mensurará 392,59 m2 propiedad MARTIN AHUMADA, pretendiente ADELA SÁNCHEZ, MILENA RUTH FALCÓN, JAQUELINA IVANA FLACÓN y JAEL LORENA FALCÓN. Calle 25 de Mayo s/n° 15 m al oeste de calle Libertad, costado norte, Ciudad, La Paz. Límites: Antonio Dagil, Sur: calle 25 de Mayo, Este: Adela Sánchez, Oeste: Juan Gómez. Junio 20, Hora 9:00. EX-2022-04035066-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133566 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Mariano Miras mensurará 15000m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58. Propietarios: Mortarotti Chiodi Adela Emilia, Mortarotti Chiodi Pedro Adolfo, Mortarotti Chiodi Santiago, Mortarotti Chiodi Armando Rafael, Mortarotti Chiodi José Eduardo y Ceccarelli Mortarotti Santiago Mario. Pretende: Torres Sara Inés. Ubicación: Arancibia S/Nº, 230m al Este de Cubillos costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: calle Arancibia; Sur: Juarez Juarez Luis; Este: Parada Luis Roberto; Oeste: los titulares. Junio 22. Hora 16.30. Expediente 2022-03907033-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6132050 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurara 872,11 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Titular JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ANGEL RONCO (75%) Pretendiente Miguel Ángel Ronco (el 25% de titulo perteneciente a Juan Bautista Ronco) Calle Domingo D'Angelo n° 25 y 39 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia. Limites: Norte: Calle Domingo D'Angelo, Sur: Antonio Emilio Juan. Este: Medardo Calzetti. Oeste: Calle San Isidro. Junio: 21 Hora: 08:30. Expediente Catastro EX-2022-03724857-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_6132966 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 8.675,38 m2, propietario RAUL ARTURO TERRENO, ubicada Calles Hipólito Irigoyen y Lateral Norte Ruta Nacional N° 7, esquina Noroeste, Las Catitas, Santa Rosa. Junio:21, hora:18. Expediente EX2022-03948821- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6131004 Importe: \$ 144
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri, mensurará aproximadamente 261,15 m2, para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ONTIVEROS NATIVIDAD ARGENTINA, ONTIVEROS ALBERTO ISMAEL, ONTIVEROS MARIA OLGA, pretendida por LILIANA MABEL PALACIO, Ubicada en Calle Allayme N° 1720. Limite Norte: Lucio Román, Sur: Eduardo Horacio Aracena, Este: Calle Allayme, Oeste: Rodolfo Osvaldo Velazco, General Belgrado, Guaymallén. 21 de Junio hora 14,00. EE-34253-2022

Boleto N°: ATM_6131005 Importe: \$ 288
09-10-13/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se informa que el día de la fecha se traspasa/transfiere el fondo de comercio a nombre del Señor Juan Andres Ruiz, DNI 30051935, CUIT 20-30051935-1, a los señores Emmanuel Alejandro Torres, DNI 32316351 y Cesar Rodrigo Andrade, DNI 29340765, del Resto Bar ubicado en Calle San Martin Sur 859 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6133504 Importe: \$ 360
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del cambio de titularidad del comercio de nombre Coordinada Artesanal ubicado en Moreno 800 esquina Villanueva, Lujan de Cuyo, Mendoza destinado a Bar y Sandwichería, con razón social BLANCO NAJURIETA, ALVARO ENRIQUE, CUIT 20-37519533-0, con domicilio en Federico serpa 658, Luján de Cuyo, Mendoza a SOLER NONINO, MATIAS GERMAN CUIT 20-36837903-5, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba Dpto:6 M:G, Luján de Cuyo, Mendoza. Se fija domicilio para reclamos de Ley correspondientes en Moreno 800 esquina Villanueva, Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_6132022 Importe: \$ 600
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en Art. 2, Ley 11.867, la Sra. María Cielo Mirabella, CUIT 27-29326876-8, con domicilio legal en Ortiz 142 de Capital Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Aníbal Fernando Fievet, CUIT 20286888772, con domicilio legal en Manzana F Casa 7, Barrio Terruños de Araos II, Maipú, Mendoza, destinado al rubro farmacia, sito en Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamo de Ley en domicilio del comprador dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_6125193 Importe: \$ 720
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MENDOPRUNS S.A. Comunica que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 06/06/2022 se fijó el domicilio legal de la sociedad en calle Godoy Cruz 673, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6132921 Importe: \$ 48
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Cambio de Domicilio Legal, Comercial y Fiscal. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que **DIAGNOSTICO ALTO DORREGO S.A.**, en el domicilio de la sede social en Reunión de Directores celebrada el 31 de marzo de 2.022, fijó como nuevo domicilio legal, comercial y fiscal en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6132956 Importe: \$ 96
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CHOKISS SAS – Renuncia Administrador Suplente – Nombramiento nuevo Administrador Suplente. Se hace saber que en Asamblea de fecha 10 de mayo de 2022, se aceptó la renuncia al cargo de Administrador Suplente del Sr. Jesús Mario Nazareno Pérez – DNI 29.296.204 y en su lugar se procedió al nombramiento en dicha función de Érica Macarena Leal – DNI 27.786.729.

Boleto N°: ATM_6132960 Importe: \$ 96
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

KUSTOS S.A Se comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme acta N°25 de fecha 28 de junio de 2021 a las 10:43 horas, en la ciudad de Lujan de Cuyo, Mendoza, se aprobó la siguiente designación de autoridades: Presidente al Sr. Hector Osvaldo Miranda DNI N° 11.813.456; Director Suplente al Sr. Ramiro José Miranda Groppa DNI N° 34.041.022.

Boleto N°: ATM_6133509 Importe: \$ 96
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

KUSTOS S.A Se comunica que por resolución de la Asamblea de Directorio conforme acta N° 30 de fecha 09 de junio de 2022, en la ciudad de Lujan de Cuyo, Mendoza, quedando constituido a partir de la fecha, el nuevo domicilio real y legal de la sociedad en calle Roque Sáenz Peña N° 358 de la ciudad de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_6133535 Importe: \$ 96
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Centro de Mantenimiento S.A. Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General, de fecha 04 de Junio de 2022, renovación de cargos, el Directorio se encuentra integrado por Director Titular y Presidente: Montaldo Celso Pablo, argentino, D.N.I. N.º 25.354.976 y por Director Suplente: Fernández Juan Marcelo, argentino, D.N.I N°23.429.500. La designación se realiza por el término de tres (3)

ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6133552 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUMA SA. Comunica que con fecha 20 de mayo de 2022 se realizó Asamblea General Ordinaria Unánime y se designaron autoridades para los próximos tres ejercicios; cuya distribución de cargos es Presidente y Director Titular: Sr. Matías Spinelli, DNI 34.012.158 y como Director Suplente: Sr. Mauro Spinelli DNI 38.108.384.- El Directorio ejercerá su mandato con vencimiento al 31/12/2024 y fijan domicilio especial en Besares 2107, Guaymallen Mendoza.

Boleto N°: ATM_6135729 Importe: \$ 96
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO ARJE SRL. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS. En la Ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 30 días del mes de mayo de 2022, siendo las 12 horas, se reúnen en el domicilio de calle Chacabuco 1150, Ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, los señores socios de CENTRO ARJE SRL en su totalidad. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescripto por el Estatuto Depurado de dicha Sociedad, se declara legalmente constituida la REUNIÓN y se pasa a tratar el Orden del Día el cual se transcribe a continuación: Orden del Día: I - Cumplimentar lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia en EX-2020-01253374 Carátula "CENTRO ARJE S.R.L. y adecuar las cuotas sociales que conforman el capital social luego de las sucesivas transmisiones. Se pasa a tratar el temario propuesto: Consideración y aprobación del Orden del Día. Puesto a consideración lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia en EX-2020-01253374 Carátula "CENTRO ARJE S.R.L." y con relación a las observaciones efectuadas en cuanto a la división del capital social en decimales, toma la palabra la señora Valeria Persia y explica que la señora ADRIANA LUCERO, suscribió CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES celebrado originariamente por instrumento privado de fecha trece de diciembre de DOS MIL VEINTIUNO, donde cede la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en CENTRO ARJE SRL; o sea el DOCE COMA CINCO conforme estatuto depurado de fecha 22 de marzo de 2021 conformado por Dirección de Personas Jurídicas por Resolución 1061 de fecha 16 de abril de 2021. Por lo tanto la señora ADRIANA LUCERO, con el asentimiento de su cónyuge ROBERTO ALEJO AGUSTIN FERNANDEZ cedió todas las cuotas sociales de la que era titular en CENTRO ARJE S.R.L a los señores JUAN MARCELO ZAMORA, MARIA LAURA FARINA y VALERIA PAOLA PERSIA, quienes oportunamente manifestaron que las adquirieron y como consecuencia de ello y para adecuarse a lo solicitado por Dirección de Personas Jurídicas y sanear la composición del capital societario luego de la transmisión de esas cuotas sociales que forman la cuarta parte del capital social, propone la señora Valeria Persia que el mismo quede formado de la siguiente manera: para el señor JUAN MARCELO ZAMORA le corresponden dieciséis (16) cuotas sociales; a MARIA LAURA FARINA le corresponden diecisiete (17) cuotas sociales y para VALERIA PAOLA PERSIA le corresponden diecisiete (17) cuotas sociales. Luego de las respectivas deliberaciones se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta, por lo tanto la totalidad de las cuotas sociales queden distribuidas de la siguiente manera: para el señor JUAN MARCELO ZAMORA le corresponden dieciséis (16) cuotas sociales; a MARIA LAURA FARINA le corresponden diecisiete (17) cuotas sociales y para VALERIA PAOLA PERSIA le corresponden diecisiete (17) cuotas sociales. Finalmente se decide por la totalidad de socios que es necesario para realizar las tramitaciones correspondientes ante la autoridad de contralor autorizar a la Notaria Marcela Alejandra Camiolo, DNI 22728908, para realizar todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación administrativa de las decisiones adoptadas y su inscripción ante la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza, otorgando en este acto a la autorizada mandato a este efecto, con facultades suficientes para suscribir las notas de elevación, notificarse, ratificar o rectificar vistas y proveídos y salvar observaciones relacionadas con la presentación de la documentación aludida, pudiendo para ello

suscribir todo tipo de instrumentos y escrituras públicas. Cumplido con el temario propuesto y siendo las 13 horas del día indicado, se da por finalizada la reunión la que ha revestido el carácter de unánime en razón de encontrarse presente el 100%(Ciento por Ciento) del Capital Suscripto e Integrado, y de los votos posibles, habiéndose tomado todas las decisiones por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6132025 Importe: \$ 960
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL DEL PERSONAL DE CIENCIA Y TÉCNICA DE MENDOZA Comunica que según Acta a fojas 3 a 4 de la Comisión Directiva de fecha 30 de mayo de 2.022 se realizó la designación de cargos. Fueron electos con mandato por 1 (UN) ejercicio, cuyos cargos fenecerán en oportunidad de realizarse la Asamblea General Ordinaria que apruebe los Estados Contables al 31 12 2022; los siguientes Directores titulares: Presidenta: Rosa Mariana Diaz Vicepresidente: Nestor Oscar Ghidinelli Tesorera: Patricia Yamila Nuñez Protesorera: Marcela del Valle Ontivero Secretaria: Jesica Paola Lucero Prosecretario: Paula Maria Ginevro Vocal titular 1: Luciana Orellano Vocal titular 2: Jesica Carolina Quiroga Vocal suplente: Camila Ferrada de la Rozza. La nueva Comisión Revisora de Cuentas queda constituida de la siguiente manera. Revisor de Cuentas 1: Andres Antonio Nieto Revisor de Cuentas 2: Federico Ariel Roig Puscama Revisora de Cuentas suplente: Melisa Mariel Paris. Domicilio Especial en Bajada del cerro s/n, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6131375 Importe: \$ 240
13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

NOWVERTICAL GROUP INC comunica que con fecha 13/04/2022 resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 Ley 19.550, designando como representante legal a Sebastián Siseles, DNI 25.805.385, domicilio real José Hernández 2475, 8° piso, Depto. A, CABA, estableciendo domicilio legal en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: NOWVERTICAL GROUP INC, código de identificación societaria N°002622703, inscrita en fecha 28/02/2018 en el Ministerio de Servicios Gubernamentales y de Servicios al Consumidor de Ontario, Canadá, domicilio social en 1 King Street West Suite 1505, Toronto, Ontario, Canadá.

Boleto N°: ATM_6133590 Importe: \$ 144
13/06/2022 (1 Pub.)

Nota complementaria de subsanación de “**AGUS JORD S.A.S**”. En el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós, el Sr Jorge Emmanuel Rodríguez con DNI 35.133.424 y CUIT N°20-35133424-0, con domicilio en calle, Renato Della Santa 1974, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, por sí, expresa: PRIMERO: Que, en cumplimiento de la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas con relación al error material involuntario de tipeo se consignó como capital OCHETA...siendo el correcto OCHENTA, se viene mediante la presente a subsanar dicha observación, por lo que el artículo cuarto del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO”: El Capital Social es de pesos OCHENTA MIL (\$80.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme los dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de acciones preferidas podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo de preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_6131236 Importe: \$ 1224
10-13-14/06/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 01 de Junio de 2022.- Arbesú, Mario Guillermo con DNI: 16.376.146 y CUIT: 20-16376146-8, con domicilio fiscal en la calle Chubut 1852, Barrio Trapiche, Godoy Cruz Mendoza, informa el cambio de razón social de Arbesú Mario Guillermo a **Blad SAS**. CUIT: 30-71742155-4, ubicado en la calle Patricias Mendocinas 248, Godoy Cruz Mendoza, destinado a Consultorios ambulatorios y Laboratorio de análisis Clínicos.

Boleto N°: ATM_6121299 Importe: \$ 480
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEPARTAMENTO DE LAVALLE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2021-0933632--GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2022-384-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MARTES 21 DE JUNIO DE 2022, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.880.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0006-LPU22

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

13/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CALLES VARIAS DE ZONA ESTE DPTOS. SAN MARTÍN, RIVADAVIA Y JUNÍN - PROVINCIA DE MENDOZA

EXpte. N°: EX-2022-02940066

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 122.694.000,00

VARIANTE OBLIGATORIA: \$ 116.559.300,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 123.000,00

DÍA DE APERTURA: 06/07/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y

soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 06/07/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 06/07/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

13-14/06/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MEJORAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIAL UBICACIÓN: RUTA PROVINCIAL N° 84
DPTO. LUJAN DE CUYO - PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2020-04601760

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 142.960.000,00

VARIANTE OBLIGATORIA: \$ 135.812.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 142.000,00

DÍA DE APERTURA: 07/07/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jgiunta@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 07/07/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 07/07/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

13-14/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1164/2022

Expediente N°2022/1717/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/06/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.679.988,52.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.680.

ASUNTO: "OBRA REFUNCIONALIZACION BIBLIOTECA PEDRO ARCE Y MEJORAS EN CENTRO DE JUBILADOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

13-14/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1159

Motivo: Adquisición de dos chipeadoras de ramas

Expediente Licitatorio N° 6425-2022

Presupuesto oficial: \$ 18.000.000,00

Apertura de Sobres: 05/07/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

13-14/06/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN RUTA PROVINCIAL N° 96 – DPTO. TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2022-02846303

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.100.000,00

VARIANTE OBLIGATORIA: \$ 95.095.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

DÍA DE APERTURA: 05/07/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 05/07/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 05/07/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

13-14/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

EXPEDIENTE N.º6988 /22- RESOLUCIÓN N.º 574 /22

“COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”

Presupuesto oficial : \$1.305.000,00

Apertura: 30 de Junio de 2022 a las 11:00 hs

Valor del Pliego: \$7.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 de Junio de 2022 a las 13:00hs

S/Cargo

10-13/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

EXPEDIENTE N.º 6549 /22-RESOLUCIÓN N.º 548/22

“COMPRA DE BALDOSAS DE CAUCHO PARA LA PLAZA DEPARTAMENTAL”

Presupuesto oficial:\$ 1.597.000,00

Apertura: 30 de Junio de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$7.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 Junio de 2022 a las 13:00hs

S/Cargo

10-13/06/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA: N° DE PROCESO: 12201-0047-LPU22 SISTEMA COMPR.AR

EXPT. N°: 7983257 - 2021

APERTURA: POR SISTEMA COMPR.AR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022

A LAS: 07.00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 62.214.048,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: LICITACIÓN ANUAL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: DECRETO 1000/2015

S/Cargo
10-13/06/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones

OBRA:

HOSPITAL LENCINAS-AMPLIACION REFUNCIONALIZACION DE LABORATORIO, CONSULTORIOS EXTERNOS Y GUARDIA, Y ESPACIOS EXTERIORES

Expte.: EX-2022-02166759--GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 251-SOP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100. (\$ 833.077.632,00)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los trabajos es de DOCE (12) MESES a partir del Acta de Inicio.

Hitos contractuales multables:

- HITO FINALIZACION ITEM 1.1 "Documentación Técnica Ejecutiva MIPIP aprobada": Cuarenta y cinco (45) días desde el Acta de Inicio de Obra
- HITO FINALIZACION ITEM 1.1 "Documentación Municipal Aprobada": Noventa (90) días desde el Acta de Inicio de Obra

Visita de Obra Obligatoria: El día 15 de junio de 2022 a las 11:00 hs. Punto de encuentro ingreso al Hospital.

Apertura Simultánea DE Sobres: Día 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
10-13/06/2022 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Objeto: Entubamiento Canal Jarillal - Convenio entre Partes Firmado AYSAM-DGI por Compensación de Deudas

Lic. Pública: N°02/2022

Expediente: 793702 -3-2022

Fecha y Hora Apertura de la Licitación: 29/06/2022 a las 11hs.

Lugar de licitación: Barcala 235- Ciudad- Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$9.358.759,31

Fdo. Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe de Despacho del Departamento General de Irrigacion

S/Cargo
10-13/06/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11160
Entrada día 10/06/2022	\$0
Total	\$11160



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31639, FECHA 13/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 138 pagina/s.